



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

## **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024

**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS QUE EJERCER.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>
<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>3.A.1</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

<b>3.A.2</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>
<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>
<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>
<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>3.G.1</b>	<b>DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.3.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024

3.1.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”. (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.B	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA (ANEXO 4)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE (ANEXO 5)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO 6)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 7)
4.B.5	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 8)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

<b>4.B.6</b>	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 9)</b>
<b>4.B.7</b>	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 10)</b>
<b>4.B.8</b>	<b>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 11)</b>
<b>4.B.9</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 12)</b>
<b>4.B.10</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 13)</b>
<b>4.B.11</b>	<b>TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 100% DE ANTICIPO (ANEXO 14)</b>
<b>4.B.12</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 15)</b>
<b>4.B.13</b>	<b>FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 16)</b>
<b>4.B.14</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (ANEXO 17)</b>
<b>4.B.15</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 18)</b>
<b>4.B.16</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 19)</b>
<b>4.B.17</b>	<b>ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 20)</b>
<b>4.B.18</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD (ANEXO 21)</b>
<b>4.C</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>4.C.1</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 22)</b>
<b>5.</b>	<b>CONDICIONES DE PRECIO</b>
<b>6.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>6.A.</b>	<b>CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>
<b>7.A</b>	<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.</b>
<b>7.B</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

<b>7.C.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.</b>
<b>9.</b>	<b>CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.</b>
<b>10.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>10.A</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>10.B</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>11</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.</b>
<b>12.</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>13.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>
<b>14.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>15.</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO.</b>
<b>16.</b>	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>
<b>17.</b>	<b>REGISTRO DE DERECHOS.</b>
<b>18.</b>	<b>DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.</b>
<b>19.</b>	<b>IMPUESTOS.</b>
<b>20.</b>	<b>SANCIONES.</b>
<b>21.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>
<b>22.</b>	<b>PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.</b>
<b>23.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>24.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>25.</b>	<b>GLOSARIO.</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA EL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>CURRICULUM DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>ANEXO 14</b>	<b>TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 100% DE ANTICIPO</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.</b>
<b>ANEXO 16</b>	<b>FORMATO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 17</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

<b>ANEXO 18</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>ANEXO 19</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b>
<b>ANEXO 20</b>	<b>ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>
<b>ANEXO 21</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>
<b>ANEXO 22</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134** CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 42, 43** Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y **39** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C.P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **INVITACION** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 28 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.

Con fundamento en el artículo **26-Bis, fracción II de la LAASSP**, esta Invitación será electrónica, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 27 de la LAASSP**. Haciendo constar que la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y **sin la presencia de los licitantes en dichos actos**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**1.D.- RECURSOS PROPIOS.**

Los recursos destinados relativos al “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”, objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2024 y 2025.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La ASIPONA cuenta con recursos presupuestales en la partida **32301** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a “**Arrendamiento de equipo y bienes informáticos**” los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 26, 36 y 36 bis de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

El objeto de la presente Invitación es el “**SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV**”, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente invitación, la vigencia del servicio **será de 18 meses** a partir de la firma del contrato y el tiempo de implementación y puesta en operación del servicio será de **3 meses** a partir de la firma del contrato.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

El “**SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV**” se entregará en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la **Subgerencia de Informática** adscrito a la Gerencia de Planeación.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

## **2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente **(ANEXO 12)**

## **2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente Invitación con la mejor propuesta, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

## **2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el **artículo 52** de la **LAASSP**, la **ASIPONA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 52** de la **LAASSP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>16 de mayo de 2024</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Visita a las instalaciones	N/A	N/A	No aplica
Junta de Aclaraciones.	<b>28 de mayo de 2024</b>	<b>16:00 hrs</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	<b>10 de junio de 2024</b>	<b>16:00 hrs</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>13 de junio de 2024</b>	<b>09:00 hrs</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>14 de junio de 2024</b>	<b>12:00 hrs</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento y fianza de anticipo	Presentar con fecha de expedición a más tardar del <b>24 de junio de 2024</b>	No Aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **28 de mayo de 2024**, a las **16:00 hrs** en la sala de Licitaciones de La ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **CompraNet**, para lo cual **deberán enviar un**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP**, así como **45 y 46 del RLAASSP**.

### **3.B.2.1 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Los licitantes **deberán enviar las solicitudes de aclaración**, en hoja membretada, **con 24 horas de anticipación al día de la Junta, a través del sistema Compranet y firmadas por el licitante o representante legal**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en el sistema denominado **Compranet**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el **artículo 33 bis de la LAASSP** (con Invitación a cuando menos tres personas horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través del sistema Compranet, y la **ASIPONA** las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una ulterior junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en **Compranet** al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La **ASIPONA** el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

### **3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **10 de junio de 2024**, a las **16:00 hrs** en la sala de Licitaciones de la **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, de conformidad con lo solicitado en el **numeral 3.K.2** de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en **CompraNet** al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda documentación que se integre en las propuestas deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la Unidad Compradora, recabará de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a **CompraNet** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA**, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. **(Artículo 37 cuarto párrafo de la LAASSP).**

Haciendo constar que la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet y **sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

De acuerdo al **Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP**, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el **artículo 27 de la LAASSP**. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea **CompraNet**.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del **artículo 34 de la LAASSP**, y **artículo 44 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio a que hace referencia la fracción II que antecede, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. **(Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).**

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados.

La propuesta técnica del licitante **no deberá indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por invitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la invitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 50** y antepenúltimo párrafo del **artículo 60** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la invitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 34** de la **LAASSP**, **35, 39, 40 y 41** del **RLAASSP**.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación, caso contrario, su propuesta será desechada por considerarse **INSOLVENTE**.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**3.G.1 PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

**La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que recibe.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema **CompraNet**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

**3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para la **PARTIDA UNICA** que conforma el presente proceso de invitación. **Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta considerando la totalidad de los conceptos que integran la partida, en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.**

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**NO APLICA**

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**NO APLICA** por tratarse de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme al **artículo 26 Bis. Fracción II** de la LAASSP.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **13 de junio de 2024**, a las **09:00 hrs** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la invitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 26 bis fracción II de la LAASSP**, el acta de fallo se difundirá a través de **CompraNet**, el mismo día que se emita, así mismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: **Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250**. Siendo responsabilidad de cada Invitado recoger la copia respectiva, de conformidad con el **artículo 37-Bis** de la **LAASSP**.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Con fundamento en el **artículo 46 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 16”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El (los) licitante (s) ganador (es) **(adjudicado (s))**, tratándose de **personas morales** deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT.
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de **personas físicas**, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT.
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

### **3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 16**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **46 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 59 y 60** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **14 de junio del 2024 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 81 fracción IV del RLAASSP**.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta invitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)**

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

**4.B. PROPUESTA LEGAL- ADMINISTRATIVA**

**4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 4)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la INVITACIÓN.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Invitación), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.**

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 5)**

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente invitación.

**4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 6)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 7)**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

**4.B.5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 8)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 9)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 15 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 10)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.8. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 11)**

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexas la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**4.B.9. Carta de confidencialidad. (ANEXO 12)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

**4.B.10. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 13)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación.

**4.B.11. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo (ANEXO 14)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III** de la **LAASSP**.

Texto de fianza para garantizar el **ANTICIPO**, misma que será por un monto del **100% (Cien por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL ANTICIPO**, con la cual se garantiza la entrega de los **BIENES o SERVICIOS** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

**4.B.12. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 15)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**4.B.13. Formato del contrato (ANEXO 16)**

Con fundamento en el **artículo 29 fracción XVI** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 16)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 45 y 47** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente **ANEXO** es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio especializado del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

**4.B.14. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. (ANEXO 17)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024 SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV** hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente invitación.

**4.B.15. Manifestación de la fracción IV del artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (ANEXO 18)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50 de la Ley**.

**4.B.16. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 19)**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.17. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 20)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

**4.B.18. Manifestación de discapacidad (ANEXO 21)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con personal con discapacidad en su empresa relacionados con el objeto de la presente invitación, en caso, de afirmativo deberá de adjuntar la documentación que lo acredite, emitido por el **IMSS**.

**4.C. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 22)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La ASIPONA requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la ASIPONA reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 14** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

#### **6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

#### **7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

La **ASIPONA** considerando que este procedimiento de invitación, se realiza considerando a invitados que cuentan con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios a que este



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 de la LAASSP** y el **artículo 51 del RLAASSP** toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio con la mejor propuesta.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 36 de la LAASSP**.

#### **7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

#### **7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

### **7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La evaluación de la propuesta económica será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 22)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el **artículo 39**, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los servicios requeridos.

### **7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado será el que presente, por la **PARTIDA ÚNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los conceptos o servicios y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP**, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 54 del RLAASSP**.

## **8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

## **9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotiche la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la ASIPONA.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la ASIPONA.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Referente al **Anexo 4, ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, de Persona Física su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal).
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial y/o constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.

## **10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

### **10.A. Suspensión de la Invitación.**

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### **10.B. Cancelación de la invitación.**

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

## **11.- INVITACIÓN DESIERTA**

La **Invitación** se declarará desierta en los siguientes casos:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta **ASIPONA**, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 1.F** de esta Convocatoria y con lo establecido en el **artículo 51** del RLAASSP.

## **12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la ASIPONA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### **El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.**

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el **cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.**

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la ASIPONA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el portal de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

En la página de internet de Compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
- ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

#### **15.- CONDICIONES DE PAGO**

La **ASIPONA** ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La **ASIPONA otorgará un anticipo del 30%** del precio total a la firma del contrato y el 70% restante en 15 pagos mensuales a partir del primer mes de trabajo. Cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la **Subgerencia de Informática** al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

#### **16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la ASIPONA a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### **17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### **19.- IMPUESTOS**

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **20.- SANCIONES**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

## **21.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la ASIPONA aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro de la vigencia del presente contrato.

El Proveedor se obliga a pagar a ASIPONA Manzanillo una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento, del cinco al millar que corresponda al monto del contrato; para el caso de la actualización, proporcionar los manuales y procedimientos, y los medios de contacto para el soporte técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Deductivas

### ***Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio***

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, 5% según la normatividad aplicable en la ASIPONA Manzanillo sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso, contado a partir de los tiempos límite que se determinan en los Niveles de Servicio.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## **22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

### **23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

### **24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

### **25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en invitación Pública.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 1**

**Descripción.**

La **ASIPONA** Manzanillo requiere la contratación para la prestación de un servicio de “**SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV**”

**Objeto:**

Contratación de un servicio de arrendamiento: “De un **SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV,**” el cual deberá ser instalado, configurado y puesta en operación integrado con los módulos correspondientes de la solución de Gestión de la ASIPONA Manzanillo denominada “Puerto Inteligente Seguro”. Las herramientas de gestión de este sistema serán implementadas en el CCTT (Centro de control de Tráfico Terrestre), CMVVI (Centro de control de video vigilancia inteligencia Inteligente y C2 en la **ASIPONA Manzanillo.**

**Objetivo del servicio:**

El servicio deberá incluir todo lo necesario en cuanto infraestructura, software y hardware compatibles e integrados con la solución del Puerto Inteligente Seguro del Sistema Portuario Nacional con el fin de desarrollar un **SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV** , a implementarse en las distintas áreas de la **ASIPONA MANZANILLO** que se detallan a continuación:

- Para el control de Acceso ferroviario para los sitios de: Tunel, Rondin, Glorieta Ancla, IDF de Friman, Caseta Flechita 1, Glorieta Flechita 1, IDF de Flechita y zonas a pie de via 1, 2 y 3.
- Para el edificio de Capitanía en la planta baja en las oficinas de: : Departamento de matrículas, Señalamiento Marítimo y Registro Público y permisos.
- Para el edificio de Capitanía en el tercer nivel en las oficinas de: Navegación y oficina del capitán de puerto.
- Para el edificio de archivo: para el control exterior e interior.
- Para los carriles de Rayos X para los sitios de: Ruta Fiscal, Pez Vela, Puerta 15, Zona Norte, IDFs.
- La capacidad de programación y de despliegue ya sea manual o automático de cualquier información desplegable desde el CCTT hacia las pantallas de mensajes variables.

Los Ofertantes se obligan a proporcionar todos los equipos que su solución requiera para el funcionamiento 7x24 de una la solución llave en mano, incluyendo: equipos nuevos, originales, no reciclados, no reconstruidos y deberán contar con los instructivos de instalación del fabricante, y contar con una garantía mínima de Dos años.

Es importante mencionar que éste es un proyecto que complementa lo ya existente en la ASIPONA Manzanillo y es por esto que es imprescindible que la solución ofertada tenga completa y transparente integración con el PIS (Puerto Inteligente Seguro).



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

***Vigencia de la prestación del servicio.***

La prestación del servicio será de 18 meses a partir de la firma del contrato.

***Tiempo de implementación.***

El tiempo de implementación y puesta en operación del servicio será de 3 meses a partir de la firma del contrato.

**Requisitos mínimos que debe cumplir el Prestador de Servicios.**

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Invitación cuando menos a Tres Personas no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Invitación cuando menos a Tres Personas aplicando para todos los los mismos requisitos y condiciones, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, anexando además opiniones POSITIVAS vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta del SAT y del IMSS, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.

b) Participación conjunta: Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos los detalles se especifican en las bases de Invitación cuando menos a Tres Personas.

c) Criterio de evaluación: La ASIPONA utilizará el criterio de Evaluación Binario, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al OFERTANTE cuya proposición cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en este anexo técnico, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 24 de Febrero del 2023.

**Especificaciones de la Prestación del Servicio.**

El servicio se constituye de:

- **Arrendamiento de componentes (hardware y software)**, en su modalidad de actualización por equipo nuevo e integración de nuevos elementos.
- Servicio de implementación, integración y capacitación de la solución.
- Soporte técnico **integral** sobre todos los componentes y servicios, durante la vigencia del contrato incluyendo:
  - a. Soporte técnico
  - b. Mantenimientos preventivos y correctivos.
- Sustitución de componentes acorde a los niveles de servicio para garantizar la operación.

Para lograr el cumplimiento de los alcances y objetivos planteados en los puntos anteriores a continuación se detallan los componentes mínimos requeridos que deberán ser integrados lógicamente y físicamente entre ellos para ser considerada la solución como puesta en marcha.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El INVITADO GANADOR deberá considerar la instalación y configuración de todos los componentes, y deberá considerar en su oferta, todo equipamiento adicional, misceláneo, elemento de fijación, sujeción, canalización, conexión y protección eléctrica, conexión y protección de datos, etc. que no se encuentre listados y que sean necesarios para el funcionamiento y la puesta en marcha oportuna de este servicio llave en mano.

**Especificación Técnicas Mínimas Requerida de Gestión. (“Software”)**

**Solución de Accesos para Ferrocarriles.**

**Alcance**

Implementar un sistema de control de Entrada y Salidas a través visión computacional para apoyar en la gestión y seguimiento del tráfico ferroviario a través de las zonas: Tunel, Rondin, Glorieta Ancla, IDF de Friman, Caseta Flechita 1, Glorieta Flechita 1, IDF de Flechita y zonas a pie de vía 1, 2 y 3

La solución de gestión propuesta deberá de contar con la capacidad de analizar los eventos capturados por sensores de visualización colocados estratégicamente en los “Postes de Accesos Ferroviarios” (PAFs) a lo largo de la ruta mencionada

Las imágenes/eventos capturados por los sensores de visualización será, almacenada en los sistemas de grabación existentes G-Core y analizados a través del G-SIM.

**Funcionalidades Mínimas Requeridas:**

**Bitácora de ingresos a carril.** A través de visión computacional se detectará cuando una unidad ingrese a la ruta ferroviaria, esta información deberá podrá ser consultada en la “Interfase del Operador” en forma de listados, pudiendo aplicar filtros para la búsqueda, por un periodo de tiempo, día y hora. Lo cual es una funcionalidad de la solución de VMS Geutembruck instalada en la ASIPONA.

**Solución de Accesos para Personal de capitania.**

**Alcance**

El OFERTANTE deberá implementar un sistema de control de Entrada de personal a través de reconocimiento facial para apoyar en la gestión y seguimiento del personal a través de las oficinas de los Departamentos de: “Matrículas, Señalamiento marítimo y Registro público y permisos ubicados en la Planta baja del edificio de capitania, así como; la oficina de Navegación y del Capitan de puerto ubicadas en la tercera planta del edificio de capitania de esta ASIPONA.

Actualmente ASIPONA tiene una plataforma de software para la integración y gestión de sistemas de acceso diseñado para cumplir una variedad de desafíos de seguridad en una sola plataforma, Con Esta solución se puede gestionar múltiples sistemas individuales con facilidad, como videoseguridad, control de acceso, alarmas de seguridad y más, como así como explorar funcionalidades entre sistemas. Por lo que los dispositivos de Acceso que se listan mas adelante, deben de ser compatibles con esta solución. Entre las características de la solución de gestión de Acceso biometrico podemos enlistar:

**Funcionalidades Mínimas Requeridas:**

- Métodos de gestión de acceso completos y flexibles.
- Estrategias de acceso avanzadas para áreas sensibles
- Diseño e impresión convenientes de credenciales de empleado
- Bloquear o desbloquear puertas automáticamente



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Mantenga las puertas en estado de permanecer desbloqueadas durante una emergencia.

Cuente y verifique fácilmente la seguridad de todos

Apertura de puerta mediante Bluetooth y NFC

Visitante

Gestión de visitantes digitalizada

Registro de visitantes con antelación

Permisos de acceso predefinidos y registros rastreables

Una función de lista de seguimiento junto con diseño personalizado e impresión de insignias

Vehículo

Gestión de entradas y salidas flexible y eficiente

Experiencia de estacionamiento mejorada para los conductores

Consulta de estacionamiento de autoservicio

Facturación flexible

Análisis de operaciones de estacionamiento e informes de análisis de transacciones intuitivos y eficientes

Monitoreo a bordo

Monitoreo eficiente del vehículo para una respuesta rápida

Gestión de archivos confiable

Informes personalizados para mejorar la eficiencia operativa

Detección de alarma

Administre centralmente varias fuentes de alarma

Visualización en tiempo real de todo tipo de alarmas.

Enlace flexible

Alarmas de audio automáticas

***Integración al sistema G-SIM (Existente).***

**Alcance.**

Se requiere que estos sensores se integren a la solución robusta G-Core, G-SIM la cual es una solución integral de gestión de la información de seguridad instalada en la ASIPONA que gestiona, controla y opera múltiples componentes del sistema completo de VideoVigilancia .

Esta solución de gestión de video Vigilancia, tiene la capacidad de calificar y clasificar automáticamente toda la información entrante a los NVR (Network Video Recorder) de la red y la prepara de acuerdo a los privilegios específicos de cada usuario.

La información (por ejemplo, de las alarmas) podrá ser mostrada en vinculación con los planos gráficos interactivos del sitio. Además, las instrucciones de actuación predefinidas, así como las listas de eventos y, por supuesto, las imágenes de vídeo correspondientes, se pueden iniciar en tiempo real, pudiendo crecer hasta 30 puestos de operador, cada uno de ellos con hasta 4 monitores .

A través de las interfaces de datos se deberá poder visualizar y controlar otros sistemas, como los sistemas de alarma de intrusión, los sistemas de alarma de incendios, los sistemas de control de acceso, los sistemas de gestión de edificios, los sistemas de interfonía, los sistema de VideoAnalíticos inteligentes para el Autotransporte o los sistemas logísticos (sistemas de gestión de mercancías, escáneres, etc.) y muchos más.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

La interfaz del software (facilidad de uso) deberá estar diseñada de forma coherente para un manejo intuitivo, autoexplicativo y uniforme de todos los elementos operativos. Deberá permitir gestionar y operar incluso sistemas de videoseguridad muy grandes con varios miles de cámaras de forma muy sencilla.

El Ofertante deberá de presentar copia de los certificados como especialista de nivel avanzado de ingeniería en la solución de Gestion de VideoVigilancia y de los servidores de videograbación que presentará en su oferta técnica. Estas certificaciones deberán de haberse obtenidos en periodos no mayor a un año o de tener una vigencia no mayor a un año.

**Especificaciones Técnicas Mínimas Requerida De Hardware.**

**Punto de Acceso Ferroviario. (PAFs)**

El objetivo de esta solución es verificar los accesos y salidas que se realizan a través de los cruces del ferrocarril, para lo cual se requiere realizar la instalación de sensores de visualización Inteligentes en las areas del: Tunel, Rondin, Glorieta Ancala, IDF Friman, Caseta Flechita 1, Glorieta Flechita 1, IDF de Flechita y zonas a pie de via 1,2 y 3, para lo cual se requiere, una solución con lo siguiente:

Suministro, instalación y puesta en marcha de x5 (Cinco) poste cónico de acero galvanizado, por inmersión en caliente de 11 m de altura, cal. 11 para instalarse en los **“CRUCES FERROVIARIOS”** designados, de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación:

La conexión a las redes de datos se implementará por medio de una malla inalámbrica, cada poste deberá contar con gabinetes tipo Nema, UPS, switches industriales, fuentes de alimentación industriales, kit de tierras físicas, pararrayos y todos los equipos necesarios para su correcta conexión y funcionamiento. La conexión a la red eléctrica será responsabilidad del Ofertante.

**Postes:**

- Poste metálico de acero galvanizado, cónico circular de 11.0 m, calibre 11.
- Suministro y construcción de base de concreto de 40x40x100cm, con anclas galvanizadas de 3/4", incluye 8 tuercas de 3/4, 8 rondanas planas y 4 rondanas de presión, deberá considerarse e incluir la excavación, colocación, plomeo, mano de obra, materiales, equipo y herramienta para su correcta instalación en las ubicaciones asignadas.
- Suministro de registro electrico de 40x40x60cm con marco y contramarco galvanizado, incluye: 1 cubeta de grava, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

**Cámara Fija. (PAFs)**

22x veintidós cámaras fijas, de 8 MP y LED infrarrojos y para uso en exteriores. Este dispositivo deberá ser adecuado para monitorear el entorno inmediato y proporciona imágenes nítidas incluso de noche gracias a los LED infrarrojos integrados, El diseño compacto y versatil, permitirá su facil montaje en los PMIs, mientras proporciona una protección ideal contra el sabotaje.

Estos sensores de visualización deben de ser compatibles con la solución de VideoAnalíticos inteligentes y el sistema de gestión de video utilizado en ASIPONA, por lo que deberán de poder visualizarse simultaneamente en el CCTT y el CMVVI (Centro de Monitoreo de videovigilancia inteligente) de ASIPONA Manzanillo.

**Datos Técnicos.**

Compresión de imagen optimizada H.264, H.265, MJPEG para bajo ancho de banda con alta calidad.  
8 megapíxeles  
Píxeles efectivos 3840 x 2160



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/2.8"  
 Lente F1.6, Varifocal = 2.8 mm a 12 mm (motorizado)  
 Grabación a través de Ranura de tarjeta MicroSD/ MicroSDXC, de hasta 512 GB.  
 Enfoque automático, manual, función de un toque.  
 Funcionamiento especializado para clasificación de Objetivos Humanos y vehiculos.  
 Punto de vista Gran angular: 108° (H) x 56° (V) Tele: 30° (H) x 17° (V)  
 Sensibilidad mínima 0,005 lux (color) 0,0 lux (blanco y negro)  
 IR-LED 850nm / 40m  
 Amplio rango dinámico verdadero (120 dB máx.)  
 Balance de blancos Automático, SI  
 Exposición Automático / Manual  
 Obturador 1/3 s a 1/100,000 seg.  
 Algoritmos de mejoramiento de imagen: 3D DNR, HLC, BLC  
 Protección: IP67  
 Aprobaciones UL: 60950-1  
 Aprobaciones CE- RoHS: 2011/65/EU

**Gabinetes (PAFs)**

Gabinete con una construcción de poliéster IP65, la puerta del gabinete está completamente sellada, lo que hace que este gabinete sea adecuado para uso en interiores o exteriores. La puerta cuenta con bisagras reforzadas y pestillos dobles de un cuarto de vuelta para asegurar el gabinete, deberá contar con placa trasera, llave y se requieren uno en cada Poste de Monitoreo Inteligente,

Construido en poliéster resistente, se puede quitar fácilmente para realizar tareas de mantenimiento y deberá estar completamente sellado para garantizar un sellado adecuado.

Material	Poliéster
Color	Gris claro
Dimensiones exteriores (Alto x Ancho x Profundidad)	(800x600x300mm)

**UPS (PAFs)**

Este UPS deberá ser de topología de línea interactiva con función de Regulación automática de voltaje (AVR) para ofrecer una salida de potencia de CA estabilizada. El indicador LED muestra la utilidad, la batería y el estado de funcionamiento del UPS. También es compatible con generadores para extender la continuidad de energía. Otras características incluyen protección contra sobrecargas, filtro EMI y alarma configurable para proteger sus dispositivos.

Tiempo de respaldo con 90 Watts de Carga:	32 Minutos
Regulador de Voltaje (AVR):	86 - 148 Vca
Tecnología de ahorro de energía	GreenPower UPS™
Indicadores LED:	Encendido, Modo de línea, Modo de batería, Modo de derivación, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS
Alarmas audibles:	Modo de batería, Batería baja, Sobrecarga, Fallo de UPS
Topología de Línea	Interactiva
Capacidad:	1000 VA / 500 W
Forma de onda:	simulada
Voltaje:	120 ± 10%
Frecuencia:	60 ± 1%
Regulación automática de voltaje (AVR):	86 - 148 Vca
Tipo de Conector de Entrada:	NEMA 5-15P



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Total de Tomas:	NEMA 5-15R(8)
Puerto USB	SI
Protección de sobrecarga:	Disyuntor
Dimensiones:	84 x 174 x 280 mm (Ancho x Alto x Profundidad)
Certificaciones:	RoHS y NOM

### Switches (PAFs)

Características mínimas requeridas:

Puertos de cobre	8 puertos 10/100 / 1000BASE-T RJ45 auto-MDI / MDI-X
Ranuras SFP / mini-GBIC	2 puertos SFP mini-GBIC 100/1000 / 2500BASE-X (Port-9 y Port-10)
Rendimiento (paquete por segundo)	Paquete de 14.8Mpps @ 64Bytes
Botón de reinicio	<5 segundos: reinicio del sistema > 5 segundos: valor predeterminado de fábrica
Instalación	Kit de riel DIN y kit de montaje en pared
Conector	Bloque de terminales de 6 clavijas extraíble para entrada de alimentación Clavija 1/2 para alimentación 1, clavija 3/4 para alarma de falla, clavija 5/6 para alimentación 2 Bloque de terminales extraíble de 6 clavijas para interfaz DI / DO Pin 1/2 para DI 1 & 2, Pin 3/4 para DO 1 y 2, Pin 5/6 para GND
Alarma	Una salida de relé por falla de energía. Capacidad de transporte de corriente del relé de alarma: 1A @ DC 24 V
Dimensiones	76,8 x 107,3 x 152 mm
Peso	640 g
Requerimientos de energía	48 Vcc (incluir fuente de alimentación)
Fuente de Poder	Redundante
Consumo de energía	258 Watts / 880BTU (carga completa con función PoE)
Funciones en Capa 2	Configuración de puerto, Estatus del puerto, Port mirroring, VLAN, Link aggregation, QoS, IGMP Snooping, MLD Snooping, Access control list, Bandwidth control and Storm Control.
Funciones en Capa 3	IP Interfaces, Routing Table, Routing Protocols



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Administración	Interfaces de gestión básica (Consola, Telnet, Navegador web, SNMP v1, v2c), Interfaces de gestión seguras (SSH,SSL, TLS, SNMP v3), ONVIF, MIB SNMP
Temperatura de funcionamiento	-40 ~ 75 grados C
Temperatura de almacenamiento	-40 ~ 85 grados C
Humedad	5 ~ 95% (sin condensación)
Transceptore de fibra (Gbic)	Los necesarios y del tipo apropiado para su diseño.

**Radios Inalámbricos PMP (PAFs)**

Características mínimas requeridas:

Modo de operación Suscriptor	Punto de acceso no sincronizado,
Antena	integrada
Rango de potencia de transmisión de	-17 a +30 dBm (combinado, hasta el límite regional de PIRE) (intervalo de 1 dB)
Ganancia de pico de antena integrada	16 dBi
Potencia máxima de transmisión combinada	de 30 dBm (sujeto a restricciones reglamentarias regionales)
Rango de frecuencia 5 GHz:	4910 – 5970 MHz (frecuencias exactas permitidas por las regulaciones locales)
Ancho de canal	5   10   20   40 MHz
Capa física	2x2 MIMO/OFDM
Interfaz Ethernet	10/100/1000BaseT, PoE estándar
Protocolos disponibles	IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, SNMPv2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP, Snooping Administración HTTPs, SNMPv2c, SSH
VLAN	802.1Q con prioridad 802.1p
ARQ	Disponible
Sensibilidad de recepción nominal (con FEC) @200MHz Canal MCS0	-93 dBm a MCS15 = -72 dBm (por rama)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Sensibilidad de recepción nominal (con FEC) @40MHz Canal MCS0	-90 dBm a MCS15 = -69 dBm (por rama)
Modulación	(adaptativos) MCS0 (BPSK) a MCS15 (MAQQ 64 5/6)
Espaciado de canales	configurable en incrementos de 5 MHz
Calidad de servicio	Prioridad de tres niveles (voz, alta, baja) con clasificación de paquetes por DSCP, COS, VLAN ID, dirección IP y MAC, difusión, multidifusión y Prioridad de la estación
Supresión de sobretensiones	2 Joules integrada
Temperatura:	-30 °C a +60 °C (-22 °F a +140 °F)
Supervivencia del viento	145 km/hora (90 mi/hora) con antena
Consumo de energía	10 W máximo, 5 W típico Voltaje de entrada de 10 a 30 V
Cifrado	AES de 128 bits (modo CCMP)
FCCID	Z8H89FT0015,109W-0015
CE 5 GHz:	EN 302 502 v1.2.1 5 GHz: EN 301 893 v1.7.1
Rango de frecuencia	4910 – 5970 MHz
Ganancia típica	16 dBi 3db
Ancho de haz-	acimut 15°
Ancho de haz de 3 dB-	Elevación 30°
Polarización(es)	Lineal Dual, H/V
Aislamiento de adelante hacia atrás	>20 dB
Polarización cruzada	15 dB

**Tierra Física. (PAFs)**

Se instalará un sistema de tierra donde deberán considerarse las varillas necesarias para cumplir con normas obteniendo valores mínimos de resistividad de 5 ohms en lluvias y 10 ohms en secas, el OFERTANTE deberá considerar todo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y lo necesario para su correcta instalación, puesta punto y ejecución en cada uno de los **(PAFs)** que así lo requiera.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Infraestructura. (PAFs)**

El Ofertante deberá de instalar una red de datos inalámbrica a lo largo de la línea de trayectoria ferroviaria, con el objetivo de dar servicio de datos a todos los dispositivos considerados en la presente solución, dicha red se conectará a partir del IDF más cercano al inicio de la de la ruta ferroviaria de “Zona Norte” para interconectarse con la red principal, para hacer el enlace con el centro de control de video vigilancia y los sites de servidores.

El servicio de esta extensión de la red deberá de proporcionar la cobertura y la transmisión de datos necesarios para conectar todos los dispositivos considerados en la presente base de licitación, switches, postes inteligentes, softwares varios, las características principales de la red de datos son:

**Fibra óptica. (PAFs)**

Se deberá de considerar la instalación de fibra óptica desde el IDF más cercano hacia los puntos donde no exista línea de vista, para establecer la correcta comunicación de la red de datos entre los PMIs que se adhieren de forma inalámbrica, a la infraestructura existente. Se realizarán los procesos de instalación por soplado y los unisones correspondientes por termofusión, así como todos los componentes necesarios para hacer las derivaciones necesarias para la conexión con los arcos vehiculares AMI y AMM (7x) y los puntos de monitoreo inteligentes (11x), tales como registros y tubería.

Fibra óptica de unifilar.

Fibra óptica, monomodo 9/125 um, ITU-T G.652D 1310/1383/1550/1625

FIBRA OPTICA	VENTANAS	ATENUACION	VALORES TIPICOS
Monodo 9/125 um, itu-t g-652d	1310/ 1383 / 1550 / 1625	Db/km	0,35 / 0,35 /0,22 / 0,25

**NORMATIVA.**

Cumple con los puntos aplicables de las normas: NMX-I-213-NYCE-2019 (vigente), IEEE-1222, IEC-60794, IEC-61034,\* IEC-60332, IEC-60754, NMX-EE-161 y ANSI/TIA/EIA-598-D (vigente)

DESCRIPCION	CARACTERISTICA.
Elemento central dieléctrico	Fibra de vidrio reforzado (FRP) dieléctrico.
Tubos holgados	Material Termoplastico (PP), que contiene 12 fibras ópticas y sin gel.
Cableado	El Numero requerido de elementos (tubos o rellenos) estan SZ varados alrededor del miembro de fuerza central.
Envoltura del Nucleo	Cinta bloqueadora de agua (núcleo seco).
Refuerzo periférico:	Hilos de armanida.
Funda Exterior	HPDE. 2 cordones debajo.

**INFORMACION TECNICA.**

No. De fibras		96
No. De fibras por tubo		12
No. De tubos		8
Tubo suelto / relleno – 0	mm	2.5
Csm/ diametro de recubrimiento	mm	3.4/4.3
Grosor de la funta exterior	mm	1,3 nominales
Diametro del cable	mm	12.3 mm





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Peso del cable	kg / km	104
Luz maxima		100
Hundimiento minimo		1.0
Condiciones nesc		Nesc light(velocidad del viento 96 km/h sin hielo
Tension maxima de operación		2100
Min radio de cobertura		Bajo maxima tension
		20 cbles- 0
Rango de temperatura		-40 > +70

caracteristicas principales.

Prueba	Estandar	Valorado	Sanción
Tensión máxima de funcionamiento	Iec 60794-1-2e1	Ver tabla de arriba	Cepa de fibra 0,2%, aa reversible.
Aplastar (corto plazo)	Cei 60794-1-2-e3	2200 n/100 mm	Aa 0,1 db
Rango de tempeatura	Cei 60794-1-2-fl	-40 -> + 70°C	Aa 0,1 db / km
Penetración del agua	Muestra iec 60794-1-22- f5c	Ejemplo = 3m, agua 1m	No hay fugas de agua despues de 24 hrs.

Valores para fibras monomodo, todas las mediciones ópticas realizadas a 1550 nm. Se debe de considerar

**Cableado Electrico. (PAFs)**

El Ofertante deberá de considerar el cableado eléctrico necesario para energizar todos los dispositivos por cada poste de acuerdo con el presente anexo técnico, el cableado deberá colocarse en tubería conduit para exterior de acuerdo a la Norma, se deberá considerar un interruptor termomagnético de 1x30amp incluyendo su fijación y pruebas de funcionamiento, para la correcta conexión de los equipos, la energía eléctrica se dejará a pie de panel para su conexión. Cable eléctrico de uso rudo 3 hilos calibre 14 AWG hasta 600V, para exterior, aislamiento y cubierta de PVC, resistente a la propagación de la flama.

**Cableado de red. (PAFs)**

El Ofertante deberá de considerar el Cable de Red necesario para la conexión de todos los dispositivos, así como sus conexiones, todas las trayectorias deberán colocarse con tubería conduit pared gruesa de acuerdo a la Norma. Cable UTP CAT 6+ Calibre 23 Exterior Blindado tipo FTP para climas extremos 100% cobre.

**Control de Acceso Edificio Capitanía**

**Control de Acceso Edificio Capitanía “PLANTA BAJA”**

El Ofertante deberá instalar un control de acceso para las puertas que permiten acceder a las áreas de: Departamento de matrículas, Señalamiento Marítimo y Registro público y Permisos.

El OFERTANTE deberá considerar todos los materiales de instalación tales como son: Cables múltiples calibres, Tubería, Interruptores eléctricos, coples, canaletas, material de fijación, etc. para su correcta instalación y ejecución bajo las normas de seguridad de la ASIPONA Manzanillo.

**Dispositivo Biométrico**

Los controles de acceso biométrico deberán ser x4 (Cuatro) terminales con reconocimiento facial y contar con el nivel de protección IP65, puerto de red y soporte inalámbrico, lector Mifare, el Ofertante deberá considerar todo el licenciamiento necesario.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Características mínimas requeridas:

- Pantalla táctil LCD de 4.3 pulgadas
- Resolución de 272X480
- Cámara de 2 mega pixeles
- Formato de video NTSC
- Puerto de red 10/100Mbps
- Puerto Serial RS485
- Puerto Wiegand
- Input de contacto para puerta x1
- Puerto USB x1
- Tamper x1
- Capacidad de tarjetas 3000
- Capacidad biométrica de reconocimiento facial 1500
- Capacidad biométrica para lectura de huella 3000
- Capacidad de gestión de eventos 150 000
- Tipo de tarjeta compatible Mifare x1
- Frecuencia de lectura 13.56mhz
- Efectividad de lectura >99%
- Distancia de reconocimiento facial 0.3 a 1.5 m

### **Sensor de Visualización**

4x (Cuatro) cámaras fijas, de 8 MP y LED infrarrojos y para uso en exteriores. Este dispositivo deberá ser adecuado para monitorear el entorno inmediato y proporciona imágenes nítidas incluso de noche gracias a los LED infrarrojos integrados, El diseño compacto y versátil, permitirá su fácil montaje en los PMIs, mientras proporciona una protección ideal contra el sabotaje.

Estos sensores de visualización deben de ser compatibles con la solución de gestión de video utilizado en ASIPONA, por lo que deberán de poder visualizarse simultáneamente en el CCTT y el CMVI (Centro de Monitoreo de videovigilancia inteligente) de ASIPONA Manzanillo.

Datos Técnicos.

Compresión de imagen optimizada H.264, H.265, MJPEG para bajo ancho de banda con alta calidad.

8 megapíxeles

Píxeles efectivos 3840 x 2160

Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/2.8"

Lente F1.6, Varifocal = 2.8 mm a 12 mm (motorizado)

Grabación a través de Ranura de tarjeta MicroSD/ MicroSDXC, de hasta 512 GB.

Enfoque automático, manual, función de un toque.

Funcionamiento especializado para clasificación de Objetivos Humanos y vehiculos.

Punto de vista Gran angular: 108° (H) x 56° (V) Tele: 30° (H) x 17° (V)

Sensibilidad mínima 0,005 lux (color) 0,0 lux (blanco y negro)

IR-LED 850nm / 40m

Amplio rango dinámico verdadero (120 dB máx.)

Balance de blancos Automático, SI

Exposición Automático / Manual

Obturador 1/3 s a 1/100,000 seg.

Algoritmos de mejoramiento de imagen: 3D DNR, HLC, BLC

Protección: IP67

Aprobaciones UL: 60950-1

Aprobaciones CE- RoHS: 2011/65/EU



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Chapa Magnética de 180Kilogramos 4x (Cuatro)**

Características mínimas requeridas:

- Dimensiones 183Lx41.4Wx20.5H (mm)
- Fuerza de sujeción 180Kg
- Voltaje 12/24V CD
- Corriente 12V/300Ma O 24V/150Ma
- Temperatura de operación -10~+55°C
- Peso 1.2Kg

**Unidad Fuente de energía ininterrumpida (UPS)**

- Entrada Principal de Voltage 120 V
- Salida Principal de Voltaje 120 V
- Potencia Nominal En W 1800 W
- Potencia Nominal En Va 2200 VA
- Tipo de conexión de entrada NEMA 5-20P
- Tipo de Conexión de salida 6 NEMA 5-20R 1 NEMA L5-20R
- Longitud De Cable 1.83 m
- Número De Cables 1
- Tipo De Batería Batería sellada de plomo
- Baterías Pre-Instaladas 1
- Tiempo Típico De Recarga 3 h
- Cantidad De Cartuchos De Batería De Recambio 1
- Voltaje De Batería 72 V
- Potencia De Carga De La Batería (Vatios) 102 W nominales
- Vida De La Batería 3 a 5 año(s)
- Topología Doble conversión en línea
- Número de módulo de potencia 1400
- Color Negro
- Altura 43.2 cm
- Anchura 8.5 cm
- Profundidad 58.4 cm
- Peso Del Producto 25 kg
- Ubicación De Montaje Frontal
- Preferencia de montaje inferior
- Tipo De Montaje En cordón de luminaria
- Montaje en dos postes 0
- Compatible con USB Sí
- Posición De Montaje Vertical
- Frecuencia Asignada De Empleo 40-70 Hz auto-sensing (\*\*)
- Entrada de potencia máxima configurable 2200 VA
- Máxima Potencia Configurable (Vatios) 1800 vatios
- Frecuencia De Salida (Sincronizada A Red Eléctrica Director) 50/60 Hz +/- 3 Hz sincronizada a red eléctrica principal
- Tipo de onda Onda senoidal
- Distorsión Armónica Menos que 2%
- Factor de cresta (\*\*) 3:1
- Bypass Type Desviación interna (automática y manual)
- Temperatura Ambiente De Funcionamiento 0... 40 °C
- Humedad Relativa 0... 95 % sin condensación
- Altitud Máxima De Funcionamiento 0...10000 pies
- Temperatura Ambiente De Almacenamiento -15... 45 °C



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Humedad Relativa De Almacenamiento 0... 95 % sin condensación
- Altitud De Almacenamiento 0.00... 15240.00 m
- Disipación De Calor 535 Btu/h
- Grado De Protección Ip IP20

**Botón de salida sin contacto**

- Parámetros Descripción
- Voltaje de operación 12VCD@26mA
- Material del panel Acero inoxidable
- Corriente soportada 24VCD@3A Max
- Temperatura de operación 10 a 55°C
- Peso 0.12 Kg.
- Vida mecánica 500,000 accionamientos
- Distancia de detección es de 4 a 15 cm ajustable.
- Sin contacto reduce el riesgo de contaminación cruzada.
- Contactos de salida NO/COM/NC.
- Placa de acero inoxidable.
- Sensor IR.
- Led iluminado en área de identificación. Azul/Verde.

**Control de Acceso Edificio Capitanía “TERCERA PLANTA”**

El Ofertante deberá instalar un control de acceso para las puertas que permiten acceder a las áreas de: de la Oficina de Navegación y la oficina del Capitan de Puerto.

EL OFERTANTE deberá considerar todos los materiales de instalación tales como son: Cables múltiples calibres, Tubería, Interruptores eléctricos, coples, canaletas, material de fijación, etc. para su correcta instalación y ejecución bajo las normas de seguridad de la ASIPONA Manzanillo.

**Biométrico**

Los controles de acceso biométrico deberán ser x2 (Dos) terminales con reconocimiento facial y contar con el nivel de protección IP65, puerto de red y soporte inalámbrico, lector Mifare, el Ofertante deberá considerar todo el licenciamiento necesario.

Características mínimas requeridas:

- Pantalla táctil LCD de 4.3 pulgadas
- Resolución de 272X480
- Cámara de 2 mega pixeles
- Formato de video NTSC
- Puerto de red 10/100Mbps
- Puerto Serial RS485
- Puerto Wiegand
- Input de contacto para puerta x1
- Puerto USB x1
- Tamper x1
- Capacidad de tarjetas 3000
- Capacidad biométrica de reconocimiento facial 1500
- Capacidad biométrica para lectura de huella 3000
- Capacidad de gestión de eventos 150 000



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Tipo de tarjeta compatible Mifare x1
- Frecuencia de lectura 13.56mhz
- Efectividad de lectura >99%
- Distancia de reconocimiento facial 0.3 a 1.5 m

### **Sensor de monitoreo**

2x (Dos) cámaras fijas, de 8 MP y LED infrarrojos y para uso en exteriores. Este dispositivo deberá ser adecuado para monitorear el entorno inmediato y proporciona imágenes nítidas incluso de noche gracias a los LED infrarrojos integrados, El diseño compacto y versátil, permitirá su fácil montaje en los PMIs, mientras proporciona una protección ideal contra el sabotaje.

Estos sensores de visualización deben de ser compatibles con la solución de gestión de video utilizado en ASIPONA, por lo que deberán de poder visualizarse simultáneamente en el CCTT y el CMVI (Centro de Monitoreo de videovigilancia inteligente) de ASIPONA Manzanillo.

Datos Técnicos.

Compresión de imagen optimizada H.264, H.265, MJPEG para bajo ancho de banda con alta calidad.

8 megapíxeles

Píxeles efectivos 3840 x 2160

Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/2.8"

Lente F1.6, Varifocal = 2.8 mm a 12 mm (motorizado)

Grabación a través de Ranura de tarjeta MicroSD/ MicroSDXC, de hasta 512 GB.

Enfoque automático, manual, función de un toque.

Funcionamiento especializado para clasificación de Objetivos Humanos y vehiculos.

Punto de vista Gran angular: 108° (H) x 56° (V) Tele: 30° (H) x 17° (V)

Sensibilidad mínima 0,005 lux (color) 0,0 lux (blanco y negro)

IR-LED 850nm / 40m

Amplio rango dinámico verdadero (120 dB máx.)

Balance de blancos Automático, SI

Exposición Automático / Manual

Obturador 1/3 s a 1/100,000 seg.

Algoritmos de mejoramiento de imagen: 3D DNR, HLC, BLC

Protección: IP67

Aprobaciones UL: 60950-1

Aprobaciones CE- RoHS: 2011/65/EU

### **Chapa Magnética de 180Kilogramos 2x (Dos)**

Características mínimas requeridas:

- Dimensiones 183Lx41.4Wx20.5H (mm)
- Fuerza de sujeción 180Kg
- Voltaje 12/24V CD
- Corriente 12V/300Ma O 24V/150Ma
- Temperatura de operación -10~+55°C
- Peso 1.2Kg

### **Botón de salida sin contacto**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Parámetros Descripción
- Voltaje de operación 12VCD@26mA
- Material del panel Acero inoxidable
- Corriente soportada 24VCD@3A Max
- Temperatura de operación 10 a 55°C
- Peso 0.12 Kg.
- Vida mecánica 500,000 accionamientos
- Distancia de detección es de 4 a 15 cm ajustable.
- Sin contacto reduce el riesgo de contaminación cruzada.
- Contactos de salida NO/COM/NC.
- Placa de acero inoxidable.
- Sensor IR.
- Led iluminado en área de identificación. Azul/Verde.

#### **Monitor LED 4K**

- Monitor LED 4K de 50"
- Entrada HDMI-VGA
- Compatible con Montaje VESA (200X200)
- Bocinas Integradas
- Uso 24/7
- Deberá incluir montaje a pared y cableado

#### **Control de Accesos Carriles Rayos X y Módulos del SAT**

El objetivo de esta solución es medir la eficiencia y el tiempo de servicio entre la salida de los carriles de rayos X y el procesamiento de los módulos del SAT. El cual se pretende a través del registro inteligenet de las placas de los camiones que se encuentran en su trámite de salida del recinto portuario, para lo cual se requiere, una solución los siguiente:

Suministro, instalación y puesta en marcha de 39x (Treinta y nueve) sensores de lectura de placas de vehículos de transporte de carga a la salida de los sensores de Rayos X y también a la entrada y salida de los módulos del SAT, 3x (Tres) cámaras por cada carril, (13 Carriles en total), este dispositivo deberá ser adecuado para oportuna detección y lectura de placas, capaz de dotar a las zonas: **Ruta Fiscal, Pez Vela, Puerta 15, Zona Norte, IDF** con imágenes nítidas de bajo uso de ancho de banda incluso durante la noche, gracias al uso de LED infrarrojos integrados, su diseño compacto facilitará su montaje y proporcionará la visión computacional analítica suficiente para ejecutar la lectura de placas trasera a baja velocidad de los vehículos que transitan a través de los arcos de RAYOS X y así mismo deberá proporcionar lectura de placas frontal y trasera a la entrada y salida del de los Módulos del SAT.

Estos sensores deben de ser compatibles con la solución de gestion de video utilizado en ASIPONA, por lo que deberán de poder visualizarse simultáneamente en el CMVVI (Centro de Monitoreo de videovigilancia inteligente) y el “PIS” de ASIPONA Manzanillo.

#### **Sensor de lectura de placas**

Datos Técnicos:

- Compresión de imagen optimizada H.264, H.265, MJPEG para bajo ancho de banda con alta calidad.
- 4 megapíxeles



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Píxeles efectivos 2688 × 1520
- Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/8"
- Lente F1.2-F2.5, Vari focal = 2.8 mm a 12 mm (motorizado)
- Grabación a través de Ranura de tarjeta MicroSD/ MicroSDXC, de hasta 512 GB.
- Enfoque automático, manual, función de un toque.
- Funcionamiento especializado para clasificación de Objetivos Humanos y vehículos.
- Distancia Focal y FOV: 2.8 a 12 mm: horizontal FOV 114.5° a 41.5°, vertical FOV 59.3° a 23.6°, diagonal FOV 141.1° a 48°
- Sensibilidad mínima 0,005 lux (color) 0,1 lux (blanco y negro)
- IR-LED 850nm / 50m
- Amplio rango dinámico verdadero (140 dB máx.)
- Analítico embebido de reconocimiento de placas de México, con un grado de efectividad del 98% bajo condiciones de luz controladas.
- Promedio de detección de dirección del 98%
- Detección de velocidad de hasta 120Km/h
- Analítico capaz de administrar ocupación de espacios de estacionamiento, tiempo y disponibilidad.
- Soporta detección de atributo vehicular.
- Balance de blancos Automático, SI
- Exposición Automático / Manual
- Obturador 1 s a 1/100,000 seg.
- Módulo de cristal azul reductor de artefactos visuales.
- Algoritmos de mejoramiento de imagen: 3D DNR, HLC, BLC, Corrector de Distorsión, Defog
- Protección: IP67, IK10
- Deberá incluir accesorios para montaje en poste de acero.
- Aprobaciones UL: 60950-1
- Aprobaciones CE- RoHS: 2011/65/EU

**Punto de Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares (PMRADP)**

Suministro e instalación de x26 (veintiséis) postes seccionados de 1.3m, especializados para la Instalación de sensores de lectura de placas, deberá incluir instalación montaje y accesorios de sujeción de cámara LPR

Datos Técnicos

- Altura total: 1.30 m.
- Adopta un diseño impermeable
- El diseño de la tapa permite escurrir cómodamente

**Centro de Carga NEMA x3 (Tres)**

- Centro de carga de 2 polos IGESA
- 70 amperes
- Corriente de 120/240 volts,
- Compatible con interruptores de 3/4 de pulgada (tipo QO).
- Gabinete fabricado en lámina de acero tipo NEMA 1, para uso interior
- terminales bimetálicas para usarse con conductor de cobre o aluminio.
- Cuenta con certificado NOM ANCE.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Cableado Eléctrico y tubería (PMRADP)**

- Suministro e instalación de la cantidad que requiera su solución de cable de cobre deberá incluir: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, cortes y desperdicios.
- Suministro y colocación de la cantidad que requiera su solución de tubo de pvc pesado de 1" de diámetro, deberá incluir: material, mano de obra, pegamento, excavación, colocación, fijación, herramienta y equipo. (tanto para alimentación, como para fibra óptica)
- Suministro e instalación de las tierras físicas para cuartos de telecomunicaciones de bajo consumo, deberá incluirse todo el material para la correcta instalación, mano de obra y materiales que deriven.

**Unidad Fuente de energía ininterrumpida de 1000VA (UPS) x1(Uno)**

- Topología de línea interactiva
- Entrada de Voltaje Nominal 120
- Rango de voltaje de entrada 90Vac – 142Vac
- Frecuencia de entrada 60Hz ± 3Hz
- Tipo de enchufe NEMA 5-15P
- Longitud del cable 6'
- Salida VA 1,000
- Watts de salida 600
- Voltaje de la batería 120Vac ± 5%
- Sobre la frecuencia de la batería 60Hz ± 1%
- Regulación automática de voltaje Sí - Impulso único (10%)
- En forma de onda de la batería Onda sinusoidal simulada
- Tipo de salida NEMA 5-15R
- Outlets - Total 9
- Tomacorrientes: protegidos contra baterías y sobretensiones 5
- Protección contra sobrecarga Limitador de circuitos internos / Disyuntor
- Tiempo de transferencia 4ms
- Tiempo de ejecución a media carga 9min
- Tiempo de ejecución a plena carga 2min
- Voltaje de la batería 12V
- Capacidad de la batería 9Ah

**Unidad Fuente de energía ininterrumpida 1500 (UPS) x1(Uno)**

- Topología de línea interactiva
- Entrada de Voltaje Nominal 120
- Rango de voltaje de entrada 90Vac – 142Vac
- Frecuencia de entrada 60Hz ± 3Hz
- Tipo de enchufe NEMA 5-15P
- Longitud del cable 6'
- Salida VA 1,500
- Watts de salida 900
- Voltaje de la batería 120Vac ± 5%
- Sobre la frecuencia de la batería 60Hz ± 1%
- Regulación automática de voltaje Sí - Impulso único (10%)
- En forma de onda de la batería Onda sinusoidal simulada
- Tipo de salida NEMA 5-15R
- Outlets - Total 12
- Tomacorrientes: protegidos contra baterías y sobretensiones 6





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Protección contra sobrecarga Limitador de circuitos internos / Disyuntor
- Tiempo de transferencia 4ms
- Tiempo de ejecución a media carga 12min
- Tiempo de ejecución a plena carga 2min
- Voltaje de la batería 12V
- Capacidad de la batería 9Ah

**Gabinete NEMA para exterior (PMRADP)**

Suministro e instalación de 5x (Cinco) Gabinete de Acero IP66 Uso en Intemperie (500 x 700 x 250 mm) con Placa Trasera Interior Metálica y Compuerta Inferior Atornillable (Incluye Chapa y Llave T). El gabinete deberá ser instalado con las modificaciones y elementos necesarios para proveer al equipo interior de ventilación anti-condensante axial que proporcione un flujo de aire de 25.0 CFM, el Ofertante deberá considerar todos los elementos necesarios tales como: riel de montaje, tubería, mano de obra y herramientas para la correcta instalación.

**Switches de 8 puertos – 4x (Cuatro)**

Características mínimas requeridas:

Puertos de cobre	8 puertos 10/100 / 1000BASE-T RJ45 auto-MDI / MDI-X
Ranuras SFP / mini-GBIC	2 puertos SFP mini-GBIC 100/1000 / 2500BASE-X (Port-9 y Port-10)
Rendimiento (paquete por segundo)	Paquete de 14.8Mpps @ 64Bytes
Botón de reinicio	<5 segundos: reinicio del sistema > 5 segundos: valor predeterminado de fábrica
Instalación	Kit de riel DIN y kit de montaje en pared
Conector	Bloque de terminales de 6 clavijas extraíble para entrada de alimentación Clavija 1/2 para alimentación 1, clavija 3/4 para alarma de falla, clavija 5/6 para alimentación 2 Bloque de terminales extraíble de 6 clavijas para interfaz DI / DO Pin 1/2 para DI 1 & 2, Pin 3/4 para DO 1 y 2, Pin 5/6 para GND
Alarma	Una salida de relé por falla de energía. Capacidad de transporte de corriente del relé de alarma: 1A @ DC 24 V
Dimensiones	76,8 x 107,3 x 152 mm
Peso	640 g
Requerimientos de energía	48 Vcc (incluir fuente de alimentación)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Fuente de Poder	Redundante
Consumo de energía	258 Watts / 880BTU (carga completa con función PoE)
Funciones en Capa 2	Configuración de puerto, Estatus del puerto, Port mirroring, VLAN, Link aggregation, QoS, IGMP Snooping, MLD Snooping, Access control list, Bandwidth control and Storm Control.
Funciones en Capa 3	IP Interfaces, Routing Table, Routing Protocols
Administración	Interfaces de gestión básica (Consola, Telnet, Navegador web, SNMP v1, v2c), Interfaces de gestión seguras (SSH,SSL, TLS, SNMP v3), ONVIF, MIB SNMP
Temperatura de funcionamiento	-40 ~ 75 grados C
Temperatura de almacenamiento	-40 ~ 85 grados C
Humedad	5 ~ 95% (sin condensación)
Transceptore de fibra (Gbic)	Los necesarios y del tipo apropiado para su diseño.

**Switches de 16 puertos – 2x (Dos)**

Características mínimas requeridas:

Puertos de cobre	16 puertos 10/100 / 1000BASE-T RJ45 auto-MDI / MDI-X
Ranuras SFP / mini-GBIC	2 1000BASE-SX/LX/BX Interfaces (puerto 17 y puerto 18)
Rendimiento (paquete por segundo)	Paquete de 26.78Mpps @ 64Bytes
Botón de reinicio	<5 segundos: reinicio del sistema > 5 segundos: valor predeterminado de fábrica
Instalación	Kit de riel DIN y kit de montaje en pared
Conector	Bloque de terminales de 6 clavijas extraíble para entrada de alimentación Clavija 1/2 para alimentación 1, clavija 3/4 para alarma de falla, clavija 5/6 para alimentación 2 Bloque de terminales extraíble de 6 clavijas para interfaz DI / DO Pin 1/2 para DI 1 & 2, Pin 3/4 para DO 1 y 2, Pin 5/6 para GND



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Dimensiones	245 x 140 x 24.4 mm
Peso	1004 g
Requerimientos de energía	48-56 Vcc (incluir fuente de alimentación)
Fuente de Poder	No incluida
Consumo de energía	253 Watts / 868 BTU (carga completa con función PoE)
Funciones en Capa 2	Configuración de puerto, Estatus del puerto, Port mirroring, VLAN, Link aggregation, QoS, IGMP Snooping, MLD Snooping, Access control list, Bandwidth control and Storm Control.
Funciones en Capa 3	IP Interfaces, Routing Table, Routing Protocols
Administración	Interfaces de gestión básica (Consola, Telnet, Navegador web, SNMP v1, v2c), Interfaces de gestión seguras (SSH,SSL, TLS, SNMP v3), ONVIF, MIB SNMP
Temperatura de funcionamiento	-10 ~ 60 grados C
Temperatura de almacenamiento	-40 ~ 85 grados C
Humedad	5 ~ 95% (sin condensación)
Transceptores de fibra (Gbic)	Los necesarios y del tipo apropiado para su diseño.

**Switch Administrable Capa 2 de 16 Puertos 10/100/1000T con 2 Puertos SFP 100/1000BASE-X- 2x (Dos)**

Características mínimas requeridas:

Puertos de Cobre	16 puertos 10/100/1000BASE-T RJ45 auto-MDI/MDI-X
Ranuras SFP/mini-GBIC	2 interfaces 100/1000BASE-X SFP, compatibles con modo dual de 100/1000 Mbps
Consola	1 puerto serie RS232 a RJ45 (115200, 8, N, 1)
Requerimientos de energía	100~240 V CA, 50/60 Hz, 0,8 A (máx.)
Dimensiones	445 x 207 x 45 mm (altura 1U)
Peso	2 Kg.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Rendimiento	26.7Mpps @64 bytes
Tabla de MAC Address	8K entradas
Funciones Capa 2	Port Mirroring, VLAN, Link Aggregation, Spanning Tree Protocol, IGMP Snooping, MLD Snooping, QoS, Ring
Interfaz de administración	RS232 a RJ45 Consola, Navegador web, Telnet, SNMP v1, v2c, SSHv2, TLS v1.2, SNMPv3
Temperatura operando	Temperatura: 0 ~ 50 grados C
Humedad relativa:	5 ~ 95 % (sin condensación)
Temperatura en almacenamiento	Temperatura: -10 ~ 70 grados C
Humedad relativa:	5 ~ 95 % (sin condensación)

**Fuente de poder industrial 5x(Cinco)**

- Fuentes de alimentación de carril DIN
- Alimentación conmutada
- Tipo de entrada: 1 fase / monofásica
- Potencia de salida: 240 W
- Voltaje de entrada: 90 VCA a 264 VCA, 127 VCC a 370 VCC
- Número de salidas: 1 salida
- Voltaje de salida-canal 1: 48 VDC
- Industrial
- Longitud: 113,5 mm
- Ancho: 63 mm
- Alto: 125,2 mm
- Serie: NDR-240
- Voltaje de aislamiento: 3 kV
- Estilo de montaje: Montaje en riel DIN
- Marco abierto/Cerrado: Cerrado
- Fuentes de alimentación de riel DIN
- Fuente de alimentación AC-DC

**Fuente de poder industrial 2x(Dos)**

- Fuentes de alimentación de carril DIN
- Alimentación conmutada
- Tipo de entrada: 1 fase / monofásica
- Potencia de salida: 480 W
- Voltaje de entrada: 90 VCA a 264 VCA, 127 VCC a 370 VCC
- Número de salidas: 1 salida
- Voltaje de salida-canal 1: 48 VDC
- Industrial
- Longitud: 128,5 mm



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Ancho: 85,5 mm
- Alto: 125,2 mm
- Voltaje de aislamiento: 3 kV
- Estilo de montaje: Montaje en riel DIN
- Marco abierto/Cerrado: Cerrado

**Infraestructura. (PMRADP)**

El Ofertante deberá de instalar una red de datos con el objetivo de dar servicio de datos a todos los dispositivos considerados en la presente solución, dicha red se conectará a partir del IDF más cercano para interconectarse con la red principal, para hacer el enlace con el centro de control de video vigilancia y los sites de servidores.

El servicio de esta extensión de la red deberá de proporcionar la cobertura y la transmisión de datos necesarios para conectar todos los dispositivos considerados en la presente descripción.

**Fibra óptica. (PMRADP)**

Se deberá de considerar la instalación de fibra óptica desde el IDF más cercano hacia los puntos, para establecer la correcta comunicación de la red de datos entre gabinetes donde estarán los switeches.

Fibra óptica de unifilar.

Fibra óptica, monomodo 9/125 um,

Características	
Color de Hilos	Blanco Amarillo
Rango de Longitud de Onda	1310 – 1550 nm
Tipo de Fibra	Monomodo 9/125, tight Buffer 900 um, G.625D
Diámetro Externo	5.4 mm
Recubrimiento	HDPE de color negro
Conectores	SC dúplex o LC Dúplex
Atenuación 1310 nm (dB/km)	≤0.4
Atenuación 1550 nm (dB/km)	≤0.3
Temperatura de Operación	-20°C ~ +60°C
Radio mínimo de curvatura (dinámico)	30 mm
Radio mínimo de curvatura (estático)	20 mm

**Cableado Eléctrico. (PMRADP)**

El Ofertante deberá de considerar el cableado eléctrico necesario para energizar todos los dispositivos por cada poste con sensor LPR, el cableado deberá colocarse en tubería conduit para exterior de acuerdo a la Norma, se deberá considerar un interruptor termomagnético de 1x30amp donde aplique incluyendo su fijación y pruebas de funcionamiento, para la correcta conexión de los equipos.

**Cableado de red. (PMRADP)**

El Ofertante deberá de considerar el Cable de Red necesario para la conexión de todos los dispositivos, así como sus conexiones, todas las trayectorias deberán colocarse con tubería conduit pared gruesa de acuerdo a la Norma. Cable UTP CAT 6+ Calibre 23 Exterior Blindado tipo FTP para climas extremos 100% cobre.

**Control de Acceso Edificio Archivo**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Se deberán de instalar sensores que permitan verificar el acceso de personal a las instalaciones del nuevo edificio donde se encuentra el archivo muerto de la ASIPONA, para lo cual se requiere la instalación de:

7x Siete cámaras fijas, de 8 MP y LED infrarrojos y para uso en exteriores. Este dispositivo deberá ser adecuado para monitorear el entorno inmediato y proporciona imágenes nítidas incluso de noche gracias a los LED infrarrojos integrados, El diseño compacto y versátil, permitirá su fácil montaje en los PMIs, mientras proporciona una protección ideal contra el sabotaje.

Estos sensores de visualización deben de ser compatibles con la solución de VideoAnalíticos inteligentes y el sistema de gestión de video utilizado en ASIPONA, por lo que deberán de poder visualizarse simultáneamente en el CCTT y el CMVVI (Centro de Monitoreo de videovigilancia inteligente) de ASIPONA Manzanillo.

Datos Técnicos.

Compresión de imagen optimizada H.264, H.265, MJPEG para bajo ancho de banda con alta calidad.

8 megapíxeles

Píxeles efectivos 3840 x 2160

Sensor de imagen CMOS progresivo de 1/2.8"

Lente F1.6, Varifocal = 2.8 mm a 12 mm (motorizado)

Grabación a través de Ranura de tarjeta MicroSD/ MicroSDXC, de hasta 512 GB.

Enfoque automático, manual, función de un toque.

Funcionamiento especializado para clasificación de Objetivos Humanos y vehiculos.

Punto de vista Gran angular: 108° (H) x 56° (V) Tele: 30° (H) x 17° (V)

Sensibilidad mínima 0,005 lux (color) 0,0 lux (blanco y negro)

IR-LED 850nm / 40m

Amplio rango dinámico verdadero (120 dB máx.)

Balance de blancos Automático, SI

Exposición Automático / Manual

Obturador 1/3 s a 1/100,000 seg.

Algoritmos de mejoramiento de imagen: 3D DNR, HLC, BLC

Protección: IP67

Aprobaciones UL: 60950-1

Aprobaciones CE- RoHS: 2011/65/EU

**Switches de 16 puertos – 1x (Uno)**

Características mínimas requeridas:

Puertos de cobre	16 puertos 10/100 / 1000BASE-T RJ45 auto-MDI / MDI-X
Ranuras SFP / mini-GBIC	2 1000BASE-SX/LX/BX Interfaces (puerto 17 y puerto 18)
Rendimiento (paquete por segundo)	Paquete de 26.78Mpps @ 64Bytes
Botón de reinicio	<5 segundos: reinicio del sistema > 5 segundos: valor predeterminado de fábrica
Instalación	Kit de riel DIN y kit de montaje en pared



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Conector	Bloque de terminales de 6 clavijas extraíble para entrada de alimentación Clavija 1/2 para alimentación 1, clavija 3/4 para alarma de falla, clavija 5/6 para alimentación 2 Bloque de terminales extraíble de 6 clavijas para interfaz DI / DO Pin 1/2 para DI 1 & 2, Pin 3/4 para DO 1 y 2, Pin 5/6 para GND
Dimensiones	245 x 140 x 24.4 mm
Peso	1004 g
Requerimientos de energía	48-56 Vcc (incluir fuente de alimentación)
Fuente de Poder	No incluida
Consumo de energía	253 Watts / 868 BTU (carga completa con función PoE)
Funciones en Capa 2	Configuración de puerto, Estatus del puerto, Port mirroring, VLAN, Link aggregation, QoS, IGMP Snooping, MLD Snooping, Access control list, Bandwidth control and Storm Control.
Funciones en Capa 3	IP Interfaces, Routing Table, Routing Protocols
Administración	Interfaces de gestión básica (Consola, Telnet, Navegador web, SNMP v1, v2c), Interfaces de gestión seguras (SSH,SSL, TLS, SNMP v3), ONVIF, MIB SNMP
Temperatura de funcionamiento	-10 ~ 60 grados C
Temperatura de almacenamiento	-40 ~ 85 grados C
Humedad	5 ~ 95% (sin condensación)
Transceptores de fibra (Gbic)	Los necesarios y del tipo apropiado para su diseño.

**Fuente de poder industrial 1x(Una)**

- Fuentes de alimentación de carril DIN
- Alimentación conmutada
- Tipo de entrada:1 fase / monofásica
- Potencia de salida: 480 W
- Voltaje de entrada:90 VCA a 264 VCA, 127 VCC a 370 VCC
- Número de salidas:1 salida
- Voltaje de salida-canal 1:48 VDC
- Industrial
- Longitud:128,5 mm
- Ancho: 85,5 mm



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- Alto: 125,2 mm
- Voltaje de aislamiento: 3 kV
- Estilo de montaje: Montaje en riel DIN
- Marco abierto/Cerrado: Cerrado

### **Gabinete para Montaje en Pared Fijo – 1x (UNO)**

Para el montaje de los componentes de IT con 9 Unidades de Rack, de 19in, Puerta de Cristal Templado, Fabricado en Acero.

### **Características Principales**

- Chapa de seguridad en Puerta.
- Laterales desmontables.
- Puerta desmontable y opción de cambio de sentido de apertura.
- Preparación para 1 o 2 ventiladores simples
- Tipo de Instalación: Pared.
- Ventana de cristal templado.
- Laterales desmontables.
- Los 4 Postes racks se pueden acercar o retirar para una mejor instalación de equipo.

### **Cableado de red.**

El Ofertante deberá de considerar el Cable de Red necesario para la conexión de todos los dispositivos, así como sus conexiones, todas las trayectorias deberán colocarse con tubería conduit pared gruesa de acuerdo a la Norma. Cable UTP CAT 6+ Calibre 23 Exterior Blindado tipo FTP para climas extremos 100% cobre.

### **Equipamiento Dirección General**

Deberá de suministrarse UN Equipo de telefonía Celular iPhone 15 Pro TIT negro de 256G, así como una tableta del tipo iPad Pro de 12.9 con wifi, 256 GB SP y telefonía 5G. la cual deberá de tener su teclado y lapiz.

### **Gestión del Proyecto.**

El Ofertante deberá de proponer estrategias de implementación, las cuales aseguren la operación ininterrumpida de los servicios ya existentes, previamente deberán de ser llevadas a la mesa de ayuda para su posterior análisis y aprobación por esta ASIPONA Manzanillo.

### **Integración**

El Ofertante será responsable antes, durante y después de los distintos cambios en la integración de los servicios, componentes e instalaciones que se realicen en la implementación por el lapso que dure el arrendamiento.

### **Capacitación**

El Ofertante deberá de generar actividades de práctica, modelaje de roles como mecanismos de apoyo que sirvan de entrenamiento para la transferencia del conocimiento de las tecnologías implementadas en esta Invitación cuando menos a Tres Personas, deberá de asegurar que el personal que designe esta ASIPONA Manzanillo cuente con todos los pormenores para su correcto funcionamiento.

### **Del Inventario y sustitución de componentes como de las deductivas por incumplimiento**

Cómo parte del servicio, el proveedor deberá de administrar un inventario inicial de equipos que componen esta solución, así como dar cumplimiento a los tiempos de atención y solución de incidentes. A continuación,





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

la tabla de los equipos que deben integrar el inventario, con su indicador de nivel mínimo, tiempos de entrega en instalaciones de la contratante deductivas por incumplimiento y servicios asociados.

Equipo	% de inventario mínimo	Tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente	Servicios asociados	Deductivas
Sensores de Visualización de 8 MP IP67 Fija antivandalica	5% del total de Cámaras 8 mp	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.  Entrega en las instalaciones de la convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Sensores de Lectura de placas (ANPR)	5% del total de Los sensores de lecturas de placa	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.  Entrega en las instalaciones de la convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
UPS	5% del total de UPS	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.  Entrega en las instalaciones de la convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Puntos de Acceso Ferroviarios. (PAFs)	5% de los componentes electrónicos de los puntos de Acceso inteligente Ferroviarios	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.  Entrega en las instalaciones de la convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Radios inalámbricos pmp	5% Radios Inalámbricos PMP	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.  Entrega en las instalaciones de la convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Dispositivos Biométricos Faciales	5% del total de Los dispositivos biometricos faciales	4 horas después de la hora en que se determina que necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo reemplazar.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

			Entrega en las instalaciones del convocante.	instalaciones del cliente”.
Cerraduras electromagnéticas	5% del total de Cerraduras electromagnéticas.	4 horas después de la hora en que se determina que es necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo a reemplazar. Entrega en las instalaciones del convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Botones de salida.	5% del total de Botones de Salida	4 horas después de la hora en que se determina que es necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo a reemplazar. Entrega en las instalaciones del convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.
Punto de reconocimiento Automático de Placas. (PMRADP)	5% del total de Los Puntos de reconocimiento Automático de Placas. (PMRADP).	4 horas después de la hora en que se determina que es necesario el cambio del componente.	Instalación y desinstalación del dispositivo a reemplazar. Entrega en las instalaciones del convocante.	y 5 % del costo mensual a facturar, del equipo que se reemplazará, por cada 1 hora adicional al “tiempo compromiso de entrega en las instalaciones del cliente”.

A fin de agilizar los procesos y poder cumplir con los tiempos compromiso de entrega, para reemplazar los equipos dañados, la convocante pondrá a disposición del Ofertante Ganador un espacio donde pueda mantener un inventario mínimo de equipos dentro de sus instalaciones.

**Soporte técnico integral sobre todos los componentes**

Para la resolución de solicitudes o tickets se consideran 3 niveles de soporte los cuales fluirán de acuerdo al tipo de problemas y severidad del mismo.

**Primer Nivel de Soporte.** Se atenderán las solicitudes de incidencias básicas, esto incluye métodos de resolución de problemas como la verificación de incidencias en las líneas físicas de comunicación, resolución de problemas de usuario y contraseña, instalación/reinstalación básica de aplicaciones software, verificación de configuración apropiada de hardware y software, y asistencia mediante la navegación de menús de aplicación. El personal a este nivel tiene un conocimiento entre básico y general del producto o servicio y no siempre ha de tener la competencia necesaria para resolver problemas complejos.

**Segundo Nivel de Soporte.** El soporte de segundo nivel lo realizarán personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras. Este nivel tiene por lo menos un año de experiencia en el área de asistencia y cuenta con los conocimientos de nivel 1 con conocimientos de recuperación de información a nivel de software, manejo de paquetería de oficina a nivel básico y configuración de redes inalámbricas y cableadas en grupos de trabajo.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Tercer Nivel de Soporte.** Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. Deberá tener en cuenta que los técnicos de nivel 3 tienen la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con la Entidad para asignar prioridades.

En este nivel se debe determinar:

- sí se puede o no resolver el problema.
- sí para resolver el problema requiere información adicional.
- disponer de tiempo suficiente.
- encontrar la mejor solución a los problemas.

El LICITANTE Adjudicado se encargará de realizar las siguientes actividades:

- Monitoreo diario, proactivo y en tiempo real, de todos los elementos del Sistema.
- Monitoreo periódico de las condiciones de operación, disponibilidad y desempeño de la infraestructura fija de telecomunicaciones, en un esquema de 7x24x365. Mediante el uso de herramientas automatizadas, el grupo de especialistas del LICITANTE ADJUDICADO deberá observar de manera continua el desempeño de la infraestructura.
- Monitoreo de la salud de los equipos de comunicaciones: estado de la memoria, CPU, procesamiento y diferentes variables de los equipos.
- Creación de tickets al detectarse o dispararse alguna alarma por la cual se requiera especial atención, caídas de interfaces, caída de cámaras, caída de cualquier elemento que forme parte de esta Invitación cuando menos a Tres Personas.
- Asignación y documentación de tickets de falla a segundo nivel de soporte.
- Notificación del evento al personal de ASIPONA Manzanillo en los términos de severidades definidas, incluyendo el primer diagnóstico.
- Detectar, solucionar y aislar los problemas presentados en los elementos de la prestación de los servicios.
- Llevar a cabo las tareas de operación, administración, soporte y mantenimiento de toda la infraestructura necesaria en la prestación de los servicios.
- Notificar oportunamente las fallas de los servicios al personal designado por ASIPONA Manzanillo, por alguno de los siguientes medios: correo electrónico, mensaje de texto y/o llamada telefónica.
- Ante eventos de falla que afecten considerablemente a los elementos de los servicios, debe generar los tickets asociados a estos eventos indicando las causas, afectación, solución y manera de prevenirlo.
- Notificación a ASIPONA Manzanillo, inmediatamente en el momento en que se detecte una falla en los servicios contratados, debiendo entregar un reporte detallado con la solución en un periodo no mayor a 12 horas cuando sea solicitado por escrito por ASIPONA Manzanillo.
- La información de estadísticas y desempeño de la red deberá de ser almacenada en una base de datos que pueda ser accesada por el personal designado por ASIPONA Manzanillo y cuente para ello con mecanismos de seguridad de acceso (usuario y contraseña).

### **Servicios Administrados de Mesa de Servicio**

#### Generales

Se debe entender por Mesa de Servicio el centro de atención propio del LICITANTE ADJUDICADO, ubicado en sus instalaciones, mediante el uso de sus propias herramientas y de manera dedicada para el servicio de ASIPONA Manzanillo o compartida con otros servicios, conforme a su estrategia para cumplir con los requerimientos de Nivel de Servicio.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Los sistemas de Monitoreo y la Mesa de Servicio deben entrar en operación total a partir de la finalización de la etapa de Implementación de acuerdo al Plan de Trabajo General, o antes de ser posible.

Las funciones generales de la Mesa de Servicio deben ser:

Proporcionar atención y soporte para mantener la operación de los servicios objeto de este proyecto conforme a los Niveles de Servicio.

La Mesa de Servicio estará operando de forma totalmente funcional, a partir de la liberación del servicio, una vez concluida la Implementación del Servicio.

La Mesa de Servicio tendrá un horario de servicio 7 x 24 x 365 (es decir, operación continua durante todos los días del contrato, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, feriados, fines de semana y demás asuetos) y debe ser capaz de recibir las llamadas en ese horario y brindar la atención de acuerdo a los Niveles de Servicio solicitados por ASIPONA Manzanillo.

Las tareas mínimas que el LICITANTE ADJUDICADO debe realizar con la Mesa de Servicio son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, dar seguimiento y solución a los reportes de incidentes, requerimientos o cambios informando a ASIPONA Manzanillo; así mismo, debe generar un registro histórico con consulta, reporte y seguimiento en línea, a través del protocolo http, sobre el tipo de fallas presentadas mediante la documentación de cada ticket, la cual permita saber con exactitud lo sucedido en el ciclo de vida del mismo, recibir en forma centralizada llamadas de ASIPONA Manzanillo a través de un número telefónico y/o correo electrónico.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá tener la capacidad suficiente para atender y solucionar todos los reportes de fallas o solicitudes de cambios que se presenten en el servicio sin importar la carga de trabajo, por lo que debe prever el personal necesario para este fin en cualquier período de operación durante la vida del contrato.

Los datos mínimos solicitados al reportar una falla, mismos que se deban integrar en el control de eventos e incidentes, deben ser los establecidos en las categorizaciones que se integren en la mesa de Servicio para atención de Incidentes y solicitudes de cambio, los cuales serán definidos durante las mesas de planeación del arranque

El LICITANTE ADJUDICADO, en conjunto con ASIPONA Manzanillo, definirá, actualizará y difundirá el catálogo de servicios a lo largo de la etapa de Planeación del Arranque.

La Mesa de Servicio del LICITANTE ADJUDICADO contará con un sistema de consulta en línea vía portal, que permita a ASIPONA Manzanillo la consulta del estado que guardan los cambios, requerimientos, incidencias o eventos registrados en la Mesa de Servicio del Ofertante.

La solución de Mesa de Servicio debe contar con un catálogo de servicios, de forma que los requerimientos de servicio puedan seguir un flujo de trabajo configurable, con capacidad de definir varios pasos de aprobación, asignación automática de técnicos, definición de tareas requeridas.

Los usuarios autorizados por ASIPONA Manzanillo deben estar incluidos en una lista de usuarios válidos que será entregada a la mesa de servicio del LICITANTE ADJUDICADO.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El LICITANTE ADJUDICADO deberá proporcionar, previo a la puesta en operación de los servicios, una matriz de escalamiento, la cual contenga la información de los contactos (Nombre, Puesto, Teléfono Oficina, Teléfono Móvil y correo electrónico) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para pasar al siguiente nivel y las categorizaciones que se integran en la Mesa de Servicio para la atención de Incidentes y solicitudes de cambio.

Es indispensable que el Ofertante incluya en su Propuesta Técnica, todas las características, procedimientos y funciones de su Mesa de Servicio, así como los diagramas que considere necesarios para explicarla e interactuar con ASIPONA Manzanillo.

Durante la vigencia del contrato, a fin de proporcionar los niveles de servicios solicitados, el LICITANTE ADJUDICADO deberá proveer los siguientes servicios de administración, operación y mantenimiento de los equipos de comunicaciones:

Deberá llevar a cabo la operación, administración, mantenimiento (considerando actualización a la última versión liberada del software tanto en aplicaciones de los servidores ip como aplicativos en usuarios), soporte y monitoreo de los equipos de telecomunicaciones que integran la red de voz, datos y video en su caso, el LICITANTE ADJUDICADO deberá considerar realizar la actualización de los componentes a la última versión estable liberada del fabricante.

El mantenimiento preventivo, correctivo y garantías a proporcionar durante la vigencia del contrato cubren la totalidad de los equipos objeto de la presente Invitación cuando menos a Tres Personas accesorios y todos los componentes necesarios para la operación de los equipos a emplear para brindar el servicio solicitado.

### **Administración de Incidentes**

Descripción

El objetivo del proceso de administración de incidentes es el restablecimiento del servicio ante un incidente o falla que interrumpa su operación, en el menor tiempo posible, minimizando el impacto sobre su operación y cumpliendo con los niveles de servicio acordados.

A continuación, se describen de las responsabilidades mínimas que tendrá que llevar a cabo la Mesa de Servicio del LICITANTE ADJUDICADO, sin menoscabo de realizar aquellas que no estén incluidas en este apartado y sean necesarias para cumplir con los requerimientos y niveles de servicio del proyecto.

Establecer con ASIPONA Manzanillo un procedimiento para la atención de fallas en el servicio.

Llevar a cabo las siguientes actividades:

Recibir y registrar los tickets de falla, asignando un número de incidente único que ASIPONA Manzanillo utilizará para hacer referencia a su reporte, considerando al menos la siguiente información:

Identificador del reporte o número de incidente

Identificador del usuario que reporta el incidente, para lo cual el LICITANTE ADJUDICADO, por medio del personal de mesa o en sitio deberá de recopilar los datos requeridos en los formatos de control de servicios a fin de mantener actualizados los datos del usuario final.

Fecha y hora en que se reportó la falla

Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio

Investigación, diagnóstico de la falla y clasificación del incidente según su severidad. Durante la implementación del servicio, ASIPONA Manzanillo, junto con el LICITANTE ADJUDICADO, definirán las prioridades de los incidentes que se puedan presentar durante la operación del servicio.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Dar el soporte de primer nivel para la solución del problema y coordinar el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores y externos de la mesa de servicio, hasta la solución de la falla. El proceso de escalamiento debe estar acompañado por notificaciones vía correo electrónico. Así como también la herramienta de registro debe contar con la funcionalidad de apoyar en la pronta solución del incidente mostrando información de los incidentes similares ocurridos anteriormente, el diagnóstico aplicado, la causa hallada y la solución aplicada, de forma que se estandarice el proceso y no quede al criterio del personal que en ese momento apoya el proceso.

Cierre del ticket una vez implementada una solución satisfactoria, notificando al responsable o contacto designado por parte de ASIPONA Manzanillo para la verificación y validación de la solución.

Documentación del ticket para generar evidencia de la solución realizada y esta sea compartida para futuros eventos que se presenten.

Los tickets deben poder levantarse ya sea vía telefónica, vía correo electrónico o vía página Web.

Los datos mínimos solicitados por ASIPONA Manzanillo a incluir en el registro de solicitudes serán:

Identificador del reporte serial único, número de incidente o evento.

Descripción de incidente

Identificador del usuario que reporta. Estos son los datos que identificarán al usuario que levantó el reporte. Al menos nombre, teléfono, correo electrónico, puesto, departamento y ubicación física. La definición final de estos datos se acordará con el LICITANTE ADJUDICADO.

Hora en que se reporta el incidente por parte del usuario autorizado. o Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio.

### **Administración de Problemas**

Descripción

Tiene como objetivo asegurar la estabilidad de la infraestructura de esta Invitación cuando menos a Tres Personas de la ASIPONA Manzanillo, así como analizar los problemas presentados en la operación del servicio de ASIPONA Manzanillo e investigar su causa raíz, de tal manera que se conviertan en errores conocidos de la operación y pueda generarse información de su causa y de su solución, para alimentar una base de conocimientos que sirva de referencia para la solución de fallas futuras.

Para este fin, la mesa de servicio del LICITANTE ADJUDICADO será responsable de:

Investigar la causa raíz de los problemas.

Ejecutar los procedimientos de resolución de problemas conocidos, documentados en la mesa de servicios.

Proponer e implantar soluciones temporales para problemas no conocidos, en caso de excederse los tiempos de solución.

### **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

Descripción General

El LICITANTE ADJUDICADO será responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad de componentes habilitadores y de infraestructura dentro del alcance del contrato a través de las labores que considere necesarias y que se definan con ASIPONA Manzanillo en las mesas de arranque, de acuerdo a la estrategia de entrega y soporte de los servicios.

La propuesta de mantenimiento del LICITANTE ADJUDICADO deberá ser lo suficientemente robusta para cumplir, al menos, los niveles de servicio solicitados en este documento.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El LICITANTE ADJUDICADO debe responsabilizarse del mantenimiento de los componentes habilitadores, del hardware y software que conforman el servicio, así como de cualquier dispositivo que se encuentre bajo el contrato de prestación de servicios.

Las ventanas de mantenimiento deben ser programadas e informadas con anticipación a ASIPONA Manzanillo, con objeto de minimizar el impacto en la operación.

En virtud de lo antes expuesto, los Ofertantes deben incluir en su propuesta técnica el programa de mantenimientos, el cual debe incluir como mínimo:

La descripción de los procesos asociados a la labor.

Los Recursos Humanos y Materiales involucrados.

El tiempo definido para la atención de requerimientos y/o solución de fallas o los compromisos de acuerdo a los niveles de servicio solicitados en este documento.

Los alcances técnicos del mantenimiento y los protocolos de prueba.

Las rutas de escalación correspondientes.

En el caso de mantenimientos correctivos, el LICITANTE ADJUDICADO debe proporcionar los procedimientos para reportar el incidente, matriz con los niveles de escalación incluyendo información de los contactos (Nombre, Puesto, Teléfono oficina y móvil, correo electrónico) y tiempos establecidos entre cada nivel.

ASIPONA Manzanillo, como parte de las mesas de trabajo en el proceso de planeación, también debe proporcionar una matriz de escalación de contactos y responsables, dependiendo de la estrategia de servicio.

#### Mantenimiento Preventivo

El Ofertante Ganador deberá a la firma de contrato, deberá presentar una Propuesta de los Servicios de Mantenimiento Preventivo de la presente convocatoria, durante la vigencia del contrato, para cumplir los Niveles de Servicio solicitados en este documento y será autorizado por ASIPONA Manzanillo a lo largo de la etapa de Planeación del Arranque.

El Ofertante Ganador deberá presentar la organización de Recursos Humanos que dedicará a estas actividades periódicas, especificando cantidades de personas, asignaciones, rotaciones y organigrama operacional.

Proporcionar un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato cubriendo los equipos objeto de esta Invitación cuando menos a Tres Personas.

Las actividades enunciativas más no limitativas a realizar son:

Revisión visual de tierras físicas y medición de parámetros con equipo.

Revisión visual del estado de backplane.

Limpieza de los equipos.

Estado y administración de cables.

Limpieza de filtro de los equipos que contengan filtros.

Estado de alertas físicas visuales, como indicadores led y el status de estos.

Verificación del voltaje regulado.

Verificación de que los equipos cuenten con tierra física y estén aterrizados.

Estado físico del lugar donde permanece el equipo (SITE).



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Temperatura

Polvo

Humedad

Revisar y medir la alimentación de energía y voltajes presentes en el equipo, en caso de encontrar fallas, se deberá de hacer las recomendaciones escritas y pertinentes al responsable del sitio, a fin de no exponer los equipos.

Validación de las condiciones básicas del estado del equipo.

Cada reporte deberá contener lo siguiente:

Revisar el correcto funcionamiento de los equipos a nivel software y hardware.

Revisar el correcto funcionamiento de los módulos e interfaces

Uso de CPU.

Uso de memoria.

Disponibilidad.

Cuántos cambios de tarjetas o de versiones de software.

Respaldos de:

Base datos.

Configuraciones.

Imágenes.

Salud del equipo.

Uso y validación de recursos.

Validación de log de alarmas y errores.

Revisión y corrección de alarmas en los equipos.

Realizar autopruebas a los equipos.

Realizar pruebas de comunicación y validar con el personal de ASIPONA Manzanillo.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar a los responsables de servicios, una carpeta que contenga todos y cada uno de los reportes de los servicios preventivos realizados a cada uno de los equipos; los reportes deberán contener como mínimo, de forma enunciativa más no limitativa:

Lugar y ubicación del equipo al que se realizó el mantenimiento preventivo

Número de Serie del Equipo

Modelo del Equipo

Actividades realizadas durante el servicio de mantenimiento preventivo

Resultado de las pruebas de funcionamiento realizadas

Nombre y firma del ingeniero y/o ingenieros que realizaron el servicio

Nombre y firma del ingeniero y/o ingenieros que dan visto bueno por parte del área responsable de la dependencia

Recomendaciones o acciones de mejora para la operación de los servicios en caso de que no esté contemplado en el contrato.

Ajustes de configuración, el LICITANTE ADJUDICADO deberá realizar los ajustes en configuraciones en apego a las políticas establecidas por el personal de ASIPONA Manzanillo.

### **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo consiste en la ejecución de aquellas actividades que sean necesarias ejecutar después de una falla o problema que afectan el servicio dentro de la red ASIPONA Manzanillo, con el objetivo de restablecer la operatividad y ofrecimiento del servicio afectado a la brevedad.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El Ofertante será responsable de proporcionar, como parte de su propuesta técnica, los procedimientos relacionados para otorgar el Mantenimiento Correctivo, debido a que éste forma parte del servicio medible (SLA) para los diversos inmuebles:

Esquema para reportar el incidente

Matriz con los niveles de escalamiento, incluyendo información de los contactos (nombre, puesto, teléfono de oficina y móvil, correo electrónico)

Tiempos establecidos para el escalamiento entre cada nivel de acuerdo a lo indicado en la sección de Niveles de Servicio.

El LICITANTE ADJUDICADO efectuará el servicio de Mantenimiento Correctivo de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o cuando ocurra una falla.

Si el equipo en cuestión no puede ser reparado, debe ser sustituido por otro equipo de características técnicas iguales o superiores.

El Ofertante debe de considerar y elaborar los análisis de todas las tareas que debe realizar en materia de mantenimiento, a fin de integrarlas a los costos de la propuesta.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar a los responsables de servicios, una carpeta que contenga todos y cada uno de los reportes de los mantenimientos correctivos realizados a cada uno de los equipos; los reportes deberán contener como mínimo, de forma enunciativa más no limitativa:

Lugar y ubicación del equipo al que se realizó el mantenimiento correctivo

Número de Serie del Equipo

Modelo del Equipo

Actividades realizadas durante el servicio de mantenimiento correctivo

Resultado de las pruebas de funcionamiento realizadas

Nombre y firma del ingeniero y/o ingenieros que realizaron el servicio

Nombre y firma del personal que dan visto bueno por parte del área responsable de la dependencia

Recomendaciones o acciones de mejora para la operación de los servicios en caso de que no esté contemplado en el contrato.

Ajustes de configuración, el LICITANTE ADJUDICADO deberá realizar los ajustes en configuraciones en apego a las políticas establecidas por el personal de ASIPONA Manzanillo.

El LICITANTE ADJUDICADO solo podrá hacer configuración a los equipos cuando el personal autorizado lo solicite mediante reportes y avalado por el responsable de ASIPONA Manzanillo para cada caso.

**REPORTES**

ID	ENTREGABLE	PERIODICIDAD
<b>ADMINISTRATIVO</b>		
1	<b>Minutas Mensual</b>	
1.1	Minutas semanales generadas por proveedor	Mensual
2	<b>Concentrado de tickets</b>	
2.1	Reportes de tickets semanal	Semanal
2.2	Reportes ejecutivo Semanal	Semanal



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

2.3	Reporte de tickets mensual	Mensual
<b>3</b>	<b>Inventario</b>	
3.1	Inventario de los equipos de la solución	Mensual
<b>4</b>	<b>Cálculo de SLA</b>	
4.1	Reporte con cálculo de SLA de tickets	Mensual
4.2	Cálculo de deductiva	Mensual
<b>5</b>	<b>Factura y Notas de crédito</b>	
5.1	Archivo sábana de facturación	Mensual

De la Evaluación de las propuestas:

El Ofertante deberá de presentar la documentación solicitada, los folletos, catálogos y/o citas de internet de todos los equipos y las soluciones de gestión que oferta. Los cuales, al menos deberán tener las funcionalidades descritas en este anexo, así como su características técnicas de cumplir al menos con las especificaciones solicitadas. El tipo de evaluación de las propuestas es el Binario, por lo que todas aquellas propuestas que no cumplan técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados, en este anexo técnico serán desechadas.

**Capacidad de los Recursos Humanos**

El OFERTANTE deberá acreditar la capacidad de suministrar los bienes requerido en la presente INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS, mediante carta donde bajo protesta de decir verdad, declare que cuenta con la capacidad para suministrar, instalar, poner en operación y dar mantenimiento a los bienes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos de esta ASIPONA Manzanillo.

**Niveles de servicio (NS)**

Se debe entender por Mesa de Servicio a la unidad de atención provista por el Ofertante ganador del fallo, la cual se encuentra descrita en los distintos niveles de servicio del presente documento, supervisado por personal de esta ASIPONA Manzanillo, labores llevadas a cabo mediante el uso de sus propias herramientas y de manera dedicada al servicio de todos los componentes que integran la solución.

La Mesa de Servicio deben entrar en operación total 2 semanas después de la adjudicación de la presente Invitación cuando menos a Tres Personas y tendrá un horario de servicio 7 x 24 x 365 (es decir, operación continua durante todos los días del contrato, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, feriados, fines de semana y demás asuetos) y debe ser capaz de recibir las llamadas en ese horario y brindar la atención de acuerdo a los Niveles de Servicio solicitados por esta ASIPONA Manzanillo.

El contratista, además de las actividades y obligaciones enunciadas en el presente documento y sus anexos, deberá de cumplir con las obligaciones particulares de cada una de las diferentes etapas del proyecto y de los Niveles de Servicios mencionados, además el órgano regulador de esta Invitación cuando menos a Tres Personas establecido por esta ASIPONA, podrá modificar los acuerdos vigentes y definir nuevos niveles de servicio de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El contratista será responsable por el monitoreo de todas las configuraciones, registros, servicios, equipos e instalaciones plasmadas en este anexo. En este sentido, para los tiempos en los que no haya soportes de la prestación de servicios, se entenderá como tiempo de no prestación del servicio y aplicarán las correspondientes compensaciones detalladas en los documentos del presente Anexo.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El incumplimiento de los NS tendrá compensaciones económicas y estas serán verificadas por el órgano regulador del contrato.

El contratista estará sujeto a la elaboración y entrega de los reportes que evidencien el cumplimiento total o parcial de los NS.

Los recursos monetarios producto de las compensaciones del incumplimiento de los acuerdos de los niveles de servicio, serán utilizados para la adición, retiro y traslado de componentes de servicios, en el desarrollo del proyecto.

Los Niveles de Servicios comprometidos deberán de observar y cumplir con las siguientes características:

Nivel De Servicio	Concepto
Reubicación de componentes electronicos	Atención y solución en un máximo de 72 horas naturales o a consideración por acuerdo dependiendo el grado de dificultad, después de notificado el incidente.
Atención de incidentes o requerimientos reportados en la Mesa de Servicios.	7x24 con 4 horas de tiempo de respuesta en sitio.
Resolución de incidentes o requerimientos reportados en la Mesa de Servicios.	Tiempo máximo de 4 horas o a consideración por acuerdo dependiendo el grado de dificultad, después de notificado el incidente
Implementación de la Mesa de Servicios.	Deberá estar operando en 8 semanas posteriores a la fecha del fallo
Operación de la Mesa de Servicios.	Deberá estar operando con una disponibilidad mensual del 99.99%.
Repositorio de Información	Actualización de la información solicitada para consulta en el repositorio, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes durante la vigencia del contrato.
Actualización de Memorias Técnicas	Entrega de actualización dentro de los 10 días hábiles posteriores cuando un punto de visualización sufra algún cambio en su infraestructura durante la vigencia del contrato.
Emisión de Reportes de Servicios	Deberán de entregarse dentro de las últimas horas de cada día hábil, durante la vigencia del contrato.
Entrega de toda la información contenida en la base de datos del repositorio	Deberá realizarse a más tardar 90 días naturales anteriores al término del contrato
Servicios básicos para la prestación del servicio arrendado.	Dentro de las 8 semanas posteriores al inicio de la vigencia del contrato y hasta el término de este y sustitución o reemplazo de equipo.
Revisiones anuales al servicio arrendado del CCTT	En los primeros 20 días hábiles del mes posterior al cumplimiento del año.

Escalamiento en los niveles de servicio



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Soporte nivel 1**

“Mesa de Servicio”

Soporte de nivel inicial, el coordinador será responsable de atender y solucionar los requerimientos e incidencias básicas y complejas del usuario, también deberá de llevar de manera eficiente asistencia remota, aplicación de guías y procedimientos según corresponda el caso para la solución de problemas en tiempos establecidos.

Los tiempos de respuesta se encuentran definidos en el anexo “inventarios” de acuerdo a su categoría.

Las funciones:

Atender las llamadas y requerimientos del usuario.

Categorizar y escalar según corresponda.

Realizar seguimiento de los casos escalados.

Escalar al nivel 2 los casos que correspondan a errores o inconsistencias que pongan en riesgo la funcionalidad del sistema implementado.

**Soporte nivel 2**

Soporte en sitio: este es el nivel de soporte que se realiza directamente en el puesto de trabajo, el responsable de atender y solucionar los requerimientos y las incidencias que se reportan a través de la “Mesa de Servicio” y que requieren de algún tipo de actividad en sitio. Lo que corresponde a la instalación/reinstalación de aplicaciones de software y hardware, como de la verificación y configuración apropiada de los mismos.

Funciones de soporte en sitio:

Atender los casos escalados por la “Mesa de Servicio” desde el nivel 1.

Documentar los casos y las soluciones proporcionados como los tiempos de respuesta.

Verificar que los casos escalados que pongan en riesgo la funcionalidad del sistema cuenten con la definición de procedimientos de solución, de no ser así, deberá ser asignado al nivel 3 para su pronta resolución.

**Soporte nivel 3**

Respuesta del proveedor

Solución Proveedor: Deberá llevar a cabo a nivel experto el análisis avanzado para la pronta solución de los riesgos escalados. El residente responsable, será quien asegure la gestión sobre los inconvenientes presentados y escalados a este nivel.

Del servicio

El servicio deberá de abarcar a todos los usuarios y componentes implementados de la presente Invitación cuando menos a Tres Personas.

Divulgación

Se socializará a los usuarios y al grupo de cada nivel los tiempos establecidos para cada servicio solicitado.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

#### Seguimiento y control

El coordinador de la “Mesa de Servicio” conforme a cronograma de actividades generara periódicamente los reportes necesarios establecidos a través de la herramienta determinada por esta ASIPONA Manzanillo, con la finalidad de evaluar los cumplimientos establecidos en el presente anexo. Dichos resultados serán evaluados por el departamento en el que esta ASIPONA vierta dicha responsabilidad.

#### Mantenimiento

Con el fin de satisfacer los niveles de servicio y su continuidad, el mantenimiento será un procedimiento de carácter obligatorio e ininterrumpido. En ocasiones la agenda de mantenimiento tendrá como resultado la indisponibilidad del servicio para el usuario final, el cual dependerá del tipo de servicio y de la necesidad. Éste deberá de ser informado de manera oportuna bajo cronograma de actividades a todos los usuarios a través del medio de contacto que esta ASIPONA proporcione.

#### Calendario y horario de servicio

Los horarios de atención de la “Mesa de Servicio” a respuesta de incidencias, se tomarán de carácter urgente sin importar su origen, las 24 horas del día, los 365 días del año, con respuesta inmediata de la solución y pronta implementación, tiempos ya referenciados en el presente anexo.

#### Vías de soporte técnico.

Se requiere que el proveedor del servicio ofrezca los siguientes medios de contacto:

Línea telefónica.

Correo electrónico.

Mesa de ayuda (Sistema de tickets).

Todos los canales deben ofrecer servicio de atención y solución 24x7, los 365 días del año.

#### **Capacitación y Traslado de Conocimiento**

Se considera capacitar al personal que la ASIPONA MANZANILLO designe, para el correcto uso y operación de todos los componentes.

#### **Procedimientos y manuales**

El proveedor deberá de ofrecer un sitio web para localizar y descargar manuales y procedimientos actualizados del sistema.

#### Condiciones generales

Para la instalación y entrega del SERVICIO, se realizarán los trabajos de obra civil que se requieran para ser entregados operando y a satisfacción del área usuaria.

Para la instalación y entrega del sistema, el proveedor deberá considerar los equipos adicionales requeridos para la correcta operación del SERVICIO.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Para la instalación se tendrán las siguientes restricciones:

Durante la instalación de todo el equipamiento se realizarán todos los trabajos necesarios de instalación y colocación de equipos, debiendo realizar los trabajos de acuerdo con las normas y buenas prácticas para la instalación de equipos.

NOM-001-SEDE-2005, el objetivo principal es proteger a los usuarios y las propiedades (bienes físicos) de los peligros eléctricos. Establece los requerimientos mínimos para salvaguardar personas y los activos fijos o propiedades (edif., equipos, etc.)

NMX-I-108-NYCE-2006, la cual hace referencia a las telecomunicaciones, cableado estructurado, puesta a tierra en sistemas de comunicaciones.

NMX-I-248-NYCE-2008, la cual hace referencia a las telecomunicaciones-cableado-cableado estructurado genérico- cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales- especificaciones y métodos de prueba.

En caso de que, durante la realización de los trabajos correspondientes, se provoque algún daño en las instalaciones, el proveedor deberá responsabilizarse de subsanar en su totalidad cualquier desperfecto, por lo anterior todos los costos por insumos y mano de obra serán con cargo del PROVEEDOR, sin que se genere algún costo adicional para la CONVOCANTE.

**DOCUMENTACION DEL PROYECTO**

El LICITANTE ADJUDICADO deberá suministrar toda la documentación generada en todas las etapas del proyecto, que estará escrita en idioma español, la cual no estará limitada en forma y contenido, considerando como base lo siguiente:

**GESTIÓN:**

- Plan de Proyecto (Rediseño o Reingeniería)
- Plan de Pruebas
- Plan de Instalación
- Plan de Formación y Entrenamiento

**TÉCNICOS:**

- Documento de Diseño del Sistema
- Documentos de Diseño de Software
- Documentos de Producto Software
- Documentos de Producto Hardware
- Protocolos de Pruebas
- Informes Resultados de Prueba
- Documento de Instalación del Sistema
- Manuales de Usuario

**VARIOS:**

- Informe de Seguimiento
- Agenda de Reunión de Seguimiento
- Acta de Reunión de Seguimiento



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Aseguramiento**

ASEGURAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INSTALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

El LICITANTE ADJUDICADO se responsabilizará del aseguramiento, protección y custodia de todos los equipos de su propiedad que integre en su PROPOSICION hasta que él mismo los entregue funcionando y durante todo el plazo de vigencia del contrato establecido con la CONVOCANTE.

El Ofertante contratará una póliza de seguro con cobertura amplia que ampare todos los equipos durante la vigencia del contrato, entre otros los siguientes riesgos: cualesquiera de los fenómenos meteorológicos tales como rayos, terremoto, incendio, robo, explosión, responsabilidad civil, inundación y huracanes, así mismo cualesquiera de las fallas eléctricas variaciones voltaicas. El Ofertante se encargará de suministrar los equipos, materiales y mano de obra necesaria para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos, sin costo alguno para la CONVOCANTE.

Los anteriores puntos serán importantes que sean observados en todo momento durante la vigencia del presente proyecto.

**Penalizaciones**

El Proveedor se obliga a pagar a ASIPONA Manzanillo una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento, del cinco al millar que corresponda al monto del contrato;; para el caso de la actualización, proporcionar los manuales y procedimientos, y los medios de contacto para el soporte técnico.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Deductivas

***Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio***

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, 5% según la normatividad aplicable en la ASIPONA Manzanillo sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso, contado a partir de los tiempos límite que se determinan en los Niveles de Servicio.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Rubro	Descripción	Cantidad
<b>Partida A (UNICA)</b>		
A.1	Control de Acceso Ferroviarios para los sitios de: Túnel, Rondín, Glorieta Ancla, IDF de Friman, Caseta Flechita 1, Glorieta Flechita 1, IDF de Flechita y zonas a pie de vía 1, 2 y 3 de acuerdo a las características mínimas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.2	Control de Acceso Edificio Capitanía en primera planta para las áreas de: Departamento de matrículas, Señalamiento Marítimo y Registro Público y permisos, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico	1
A.3	Control de Acceso Edificio Capitanía en primera planta para las áreas de: Oficina de Navegación y oficina del Capitán de puerto, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico	1
A.4	Control de acceso carriles rayos X y Módulos del SAT para las áreas de: Ruta Fiscal, Pez Vela, Puerta 15, Zona Norte, IDFs de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.5	Control de Acceso del nuevo edificio de Archivo de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.6	Equipamiento para el área de dirección general, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico.	1
A.7	Gestión del Proyecto, lote de equipo y herramientas para la prestación del servicio (incluye vehículos, teléfonos, combustibles, consumibles, etc.) durante el periodo del contrato	1
A.8	Lote de Refacciones	1
A.9	Cuadrillas para mantenimiento preventivo y correctivo	1
A.10	Póliza de seguros	1

**Condiciones y forma de pago**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en 15 pagos, el primero del 30% del precio total a la firma del contrato y el 70% restante en 15 pagos mensuales a partir del primer mes de trabajo. Cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 57, de la LAASSP.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024.**

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 3 CURRICULUM DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Formato libre** en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 4 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)**.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No: IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**Bajo por protesta de decir verdad.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:**

**Documento en formato libre** donde se mencione la **dirección de correo electrónico**.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 6. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 48 fracción octava** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024 SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024.**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 29 fracción IX de la LAASSP**).

**Bajo por protesta de decir verdad**

**Atentamente**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

At n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

At n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

At n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, expedida por dicha Dependencia.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 11. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

**Formato libre** en el que el licitante describa el **domicilio para recibir notificaciones** debiendo contener el nombre completo del domicilio, número, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 12. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Escrito libre** en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**Bajo por protesta de decir verdad,**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 13. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024 SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**Bajo por protesta de decir verdad**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 14. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 100% DE ANTICIPO**

Cumplimiento con el **artículo 48, fracción II de la LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del **CONTRATO (sin incluir el IVA)**, a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** Con dicha fianza el **PRESTADOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los **SERVICIOS**.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la “Afianzadora”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** Avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el IVA..

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La “Afianzadora”, se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del “Contrato” sin incluir el I.V.A.

La “Afianzadora” reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la “Afianzadora” emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, la “Afianzadora” se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la “Afianzadora” podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La “Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la “Afianzadora” pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La “Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la “Afianzadora”, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La “Afianzadora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la “Afianzadora” otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la “Afianzadora” dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la “Afianzadora” por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La “Afianzadora” realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La “Afianzadora” deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la “Afianzadora” por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.** – Cuando algún trabajador del **PRESTADOR** demande a la **ASIPONA** como patrón en cualquiera de sus modalidades.

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La “Afianzadora” quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la “Afianzadora” la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL "SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV".**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**FIANZA DE ANTICIPO**

**ANEXO I. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE LAASSP.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria":**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":**  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:**(El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL "SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV".**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Monto del Contrato:** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios,)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE LAASSP.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es \_ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**CUARTA. VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales..

**QUINTA. - SUBJUDICIDAD.**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL "SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV".**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

**OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**NOVENA. - RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 15. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 8°** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3° fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>TAMAÑO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO*</b>
<b>MICRO</b>	<b>TODAS</b>	<b>HASTA 10</b>	<b>HASTA \$ 4</b>	<b>4.6</b>
<b>PEQUEÑA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 11 HASTA 30</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>93</b>
	<b>INDUSTRIA Y SERVICIOS</b>	<b>DESDE 11 HASTA 50</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>95</b>
<b>MEDIANA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 31 HASTA 100</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>235</b>
	<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE 51 HASTA 100</b>		
	<b>INDUSTRIA</b>	<b>DESDE 51 HASTA 250</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>250</b>



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

**Indicar con una cruz la columna que le corresponda.**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**ANEXO 16. FORMATO DEL CONTRATO**

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
  - 1.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** **\_\_\_**.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **\_\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar **seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4** De conformidad con \_\_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** .
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.**

**II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.**

**II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).**

**II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.**

**II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS),** este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción*	Unidad*	Cantidad*	Precio unitario*	Precio total antes de imp.*	Precio total después de imp.*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**INSTRUCCIÓN:** EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LA ASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

.(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	.(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	.(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
.(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	.(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	.(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
.(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	.(CARGO DEL FIRMANTE X)	.(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
.(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	.(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024

**ANEXO 17. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :**  **SÍ**  **NO**

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
<b>Supuestos</b>	<b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>				
	<b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>				
	<b>El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.</b>				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

**SÍ**  **NO**

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:





**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 18. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **INVITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **Fracción IV del Artículo 50** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 19. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FISICA**) en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FISICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 20. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 21. MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si cuenta en su empresa con personal con discapacidad, y el documento que lo acredite.

**Atentamente**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

**ANEXO 22. PROPUESTA ECONÓMICA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

En atención a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024 SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV** Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la **“PARTIDA UNICA”** es de un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**Importe con letra**) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:



**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RELATIVO AL “SERVICIO ARRENDAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y SALIDAS FERROVIARIOS, DE CARRILES DE RAYOS X PARA LA ASIPONA MANZANILLO SA DE CV”.**

**IA-13-J3B-013J3B001-N-72-2024**

Rubro	Descripción	Cantidad
<b>Partida A (UNICA)</b>		
A.1	Control de Acceso Ferroviarios para los sitios de: Túnel, Rondín, Glorieta Ancla, IDF de Friman, Caseta Flechita 1, Glorieta Flechita 1, IDF de Flechita y zonas a pie de vía 1, 2 y 3 de acuerdo a las características mínimas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.2	Control de Acceso Edificio Capitanía en primera planta para las áreas de: Departamento de matrículas, Señalamiento Marítimo y Registro Público y permisos, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico	1
A.3	Control de Acceso Edificio Capitanía en primera planta para las áreas de: Oficina de Navegación y oficina del Capitán de puerto, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico	1
A.4	Control de acceso carriles rayos X y Módulos del SAT para las áreas de: Ruta Fiscal, Pez Vela, Puerta 15, Zona Norte, IDFs de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.5	Control de Acceso del nuevo edificio de Archivo de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo Técnico.	1
A.6	Equipamiento para el área de dirección general, de acuerdo a las características técnicas descritas en el apartado correspondiente del Anexo técnico.	1
A.7	Gestión del Proyecto, lote de equipo y herramientas para la prestación del servicio (incluye vehículos, teléfonos, combustibles, consumibles, etc.) durante el periodo del contrato	1
A.8	Lote de Refacciones	1
A.9	Cuadrillas para mantenimiento preventivo y correctivo	1
A.10	Póliza de seguros	1

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)